



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 24 de abril del 2022
OFICIO N° 048-GADPRSC-2022

Señor

Volther Moran Zamora

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA SAN CARLOS

Presente. -

De nuestras consideraciones. -

Reciba un fraternal saludo del Presidente del GAD Parroquial Rural de San Carlos, a su vez le deseo bendiciones y éxitos en las actividades que realiza.

Mediante el presente oficio, adjunto Informe Preliminar de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2022, donde consta toda la información referente a los 9 temas elaboradas por la Asamblea que usted preside, en la Fase 1 de rendición de cuentas, dicho informe es el que se va presentar en la Deliberación Pública que se efectuará el día 8 de mayo del 2023.

Sin más que expresar, esperando contar con su valiosa presencia en el evento de rendición de cuentas, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
"SAN CARLOS"**



Elaborado por: Ing. Franchesca Laborde Caicedo SECRETARIA GAD SAN CARLOS

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec

Recibido
[Signature]
24/04/2022
HORA: 11:00 AM.



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



INFORME PRELIMINAR PERIODO FISCAL 2022

REPRESENTANTES DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS



SR. CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACÓN
PRESIDENTE



ING. MARLON
TAPIA TAPIA
VICEPRESIDENTE



LCDO. DAVID
ARTURO CUEVA
MORAN
VOCAL



SR. JOHNNY
RODRIGUEZ
SALVATIERRA
VOCAL



SR. PEDRO ABEL
MALDONADO
IBARRA
VOCAL

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



INFORME PRELIMINAR RENDICIÓN DE CUENTAS - PERÍODO FISCAL 2022

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece en su Art. 11 lo siguiente:

OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece en su Art. 90 lo siguiente:

SUJETOS OBLIGADOS. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

De tal manera el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, mediante su administración presenta el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2022 y de acuerdo a la Resolución N° CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art 12 para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD, fase 2; Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional, se hace la entrega del Informe Preliminar.



ESTRATEGIAS DE ACCIONES EJECUTADAS POR LA INSTITUCIÓN

PROGRAMA: Es un instrumento que define la previsión de medios que se van a utilizar para poder lograr el cumplimiento de las políticas públicas planteadas en la fase de propuesta, y que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos de desarrollo de la Parroquia, así como también al cumplimiento del Plan Nacional para el Buen Vivir.

PROYECTO: Es la categoría programática que expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de capital (inversión real) y la formación, mejora o incremento del capital humano (inversión social), que garantiza la provisión de bienes y servicios que el programa prevé. Tiene un periodo de inicio y fin, no es de carácter permanente (Ministerio de Finanzas - normas técnicas, 2011).

Los siguientes programas y proyectos se fundamentan en las necesidades de la población con un juicio de desarrollo sostenible y planificación, son prioritarios para la parroquia, ya que se encuentran encaminados en los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.

OBRAS

PROYECTOS/PROGRAMAS	RESULTADOS	MONTO EJECUTADO
CONSTRUCCION DE CAMINERAS, INSTALACION DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO GENERAL SALOMON GOMEZ DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.	Este proyecto se destaca por el bienestar de la Ciudadanía buscando un impacto óptimo a fin de que sus habitantes tengan una mayor accesibilidad y seguridad, al momento de visitar las instalaciones del Cementerio. Cabe indicar que el monto total convenido es de \$ 43.820,22 más IVA.	\$ 43.820,22



PROYECTOS SOCIALES		
PROYECTOS/PROGRAMAS	RESULTADOS	MONTO EJECUTADO
PROYECTO DE ATENCION EN EL HOGAR Y COMUNIDAD "DISCAPACIDAD CON AMOR" PARA 60 BENEFICIARIOS CON CAPACIDADES ESPECIALES CON CONVENIO CON EL MIES	De acuerdo a la asignación presupuestaria cumplimos con el aporte destinado a los grupos prioritarios enfocados por el bienestar y desarrollo del vulnerable. Para fortalecer la atención y las necesidades de las familias en el hogar y la comunidad, atención a las personas con discapacidad de 18 a 64 años, que incluye acciones de salud preventiva, educación, atención de motricidad fina y gruesa. Cabe indicar que el monto total convenido es de \$29.771,98. El aporte de la entidad cooperante es de \$6.157,58 el aporte del MIES es de \$23.614,40.	\$ 6.157,58
PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, CDI "OTMARO CEDEÑO" PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 36 MESES Y SUS FAMILIAS, COMO ARTICULACION DE LA POLITICA DE INCLUSION SOCIAL EN CONVENIO CON EL MIES.	El GAD Parroquial Rural de San Carlos se enfoca por el bienestar y desarrollo de los niños vulnerables, mediante procesos educativos de calidad, manteniendo convenio con el Ministerio de Inclusión Económica Social (MIES), para fortalecer la atención y las necesidades de las familias. Cabe indicar que el monto total convenido es de \$118.794,24. El aporte de la entidad cooperante es de \$23.818,04 el aporte del MIES es de \$94.976,20.	\$ 23.818,04
PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, BENEFICIANDO A 40 USUARIOS CON CONVENIO CON EL MIES	De acuerdo a la asignación presupuestaria cumplimos con el aporte destinado a los grupos prioritarios por lo que se estructura anualmente un sistema de actividades físico recreativo personalizado favoreciendo al mantenimiento activo de las capacidades físicas, psíquicas y motrices atenuando el deterioro de la vejez, propiciando un espacio apto y dotado de implementos necesarios para el desarrollo de actividades previamente planificadas por la promotora encargada. Cabe indicar que el monto total convenido es de \$14.762,19. El aporte de la entidad cooperante es de \$3.020,79 el aporte del MIES es de \$11.741,40.	\$ 3.020,79



PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2022

TEMA 1: Cementerio General Salomón Gómez.

- Camineras
- Iluminarias

TEMA 2: Baños Comunitarios en Recintos y Barrios.

TEMA 3: Paraderos de Buses

TEMA 4: Festividades Cívicas y patronales

TEMA 5: Gestiones realizadas por el GAD con la Alcaldía y la Prefectura

TEMA 6: Construcción de Cunetas en la calle primero de marzo

TEMA 7: Aportación al CDI

TEMA 8: Aportación al Proyecto de Discapacidad

TEMA 9: Aportación al Proyectos de Personas Adultas

*San Carlos Tierra de
Encuentro y Bondad*



RESPUESTAS:

TEMA 1: Cementerio General Salomón Gómez.

- Camineras
- Iluminarias

Se realizó dicha obra para el bienestar de la Ciudadanía buscando un impacto óptimo a fin de que los habitantes dentro y fuera de la Parroquia San Carlos, tengan una mayor accesibilidad y seguridad, al momento de visitar las instalaciones del Cementerio. Por eso se ejecutó la **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINERAS, INSTALACIONES DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”**. Donde el contratista del Proceso MCO-GADPRSC-02-2022, es **JOSE MAURICIO VILLAROEL INTRIAGO** Representante Legal de **BUHOCONST CORPORATION C.A.**, el monto del Contrato es de \$ 43.820,22 más IVA, sin anticipo y contraentrega de la obra. El Administrador del Contrato fue el Señor Johnny Rodríguez Salvatierra Vocal del GAD San Carlos. De acuerdo a la Planilla Única de Liquidación, los trabajos se iniciaron el 26 de octubre del 2022 hasta el 12 de diciembre del 2022, es decir dentro de la fecha contractual. Adjunto contrato del Proceso. **ANEXO 1.**

TEMA 2: Baños Comunitarios en Recintos y Barrios.

TEMA 3: Paraderos de Buses

Se realizó dicha obra para el bienestar de la Ciudadanía Urbana y Rural de la Parroquia San Carlos, ya que se la realizó en diferentes puntos estratégicos (canchas o escuelas) para moradores internos y externos de cada Sector, del cual puedan recrearse de la mejor manera en diferentes eventos que tenga el Sector, al momento de visitarlos, sea encuentros deportivos o algunas festividades. Del cual se realizó la construcción de baterías sanitarias en los siguientes Recintos y Sector:

- Recinto Peñafiel de Adentro
- Recinto Peñafiel de Afuera
- Recinto La Sucre
- Sector La Antena
- Sector Nueva Esperanza



A más de ello, el mantenimiento de los paraderos de buses se lo realizó ya que prestan servicio a la ciudadanía para cubrir y protegerlos de las inclemencias del tiempo y sol, mejoran el ornato, es punto de reunión de moradores, además de ser una señal para que el transporte público recoja y deje pasajeros, del cual se realizó dicho mantenimiento en los siguientes Recintos:

- Recinto Toquillal
- Recinto Toquillal
- Recinto La Sucre
- Cooperativa 23 de marzo
- Centro de la Parroquia (paradero Vía a Quevedo)
- Centro de la Parroquia (paradero Vía a Ventanas)

Mediante el **“MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”**. El contratista del Proceso **MCO-GADPRSC-04-2022**, fue el Ingeniero **JONATHAN ALEJANDRO MACIAS MOLINA**, el monto del Contrato es de \$71.000,43 más IVA. El Administrador del Contrato fue el Licenciado David Cueva Moran Vocal del GAD San Carlos. De acuerdo a la Planilla Única de Liquidación, con un plazo de 60 días, es decir dentro de la fecha contractual. Adjunto el Contrato del Proceso. **ANEXO 2.**

TEMA 4: Festividades Cívicas y patronales

Se realizó el **“PROYECTO DE ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES Y SOCIALES POR EL CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION DE SAN CARLOS”**, en el fortalecimiento de las tradiciones sociales y culturales, basados en una integración, participación de los ciudadanos, para realizar una actividad socio-cultural en elogio a nuestra **PARROQUIA SAN CARLOS**; teniendo en cuenta que de esta manera fomentamos el civismo, amor a nuestros símbolos parroquiales, la cultura y la unión, como parte fundamental del desarrollo del buen vivir, dentro de los cuales los ciudadanos tienen el absoluto derecho de demostrar el orden cultural, los mismos que de esta forma pueden ser transferidos a la ciudadanía para su empoderamiento y sobre todo para su aplicación a favor del desarrollo social y humano de nuestro pueblo.

En la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 22 se expresa textualmente: “Las personas tienen derecho a desarrollar su actividad creativa, social, cultural, al ejercicio digno y sostenido de las actividades artísticas de su

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



autoría". Además, plantea al Estado la garantía del ejercicio pleno de los derechos culturales turísticos y cívicos que tenemos todos los ecuatorianos, para ello contribuimos en el fortalecimiento de las capacidades de creación, producción, circulación de contenidos simbólicos, de bienes, servicios y productos culturales propios.

Según lo establecido en el Artículo. 63 de COOTAD, Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que en base al Art. 64 del COOTAD Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Que el Art. 317 del COOTAD establece las Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
- 4. Conmemorativa.**

El COOTAD establece en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones; literal b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Por lo antes mencionado, el Proyecto se lo realizo con la finalidad de Conmemorar el Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos, donde se reconoce el valor y el esfuerzo de todos quienes con ahínco y perseverancia hicieron posible que San Carlos pase a ser Parroquia Rural del Ecuador. Cabe indicar que la contratista del Proceso RE-GADPRSC-001-2022, es **KATHERINE LISBEL GRANJA SANTILLAN** Representante Legal de **DECORFIESTA**, y el

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



monto del Contrato es de \$17.000,00 más IVA. Así mismo, el Administrador del Contrato fue el Señor Pedro Maldonado Ibarra Vocal del GAD San Carlos. La ejecución del servicio se realizó desde el 28 de junio del 2022 hasta el 02 de julio del año 2022, es decir dentro del plazo contractual. Adjunto contrato del Proceso. **ANEXO 3.**

TEMA 5: Gestiones realizadas por el GAD con la Alcaldía y la Prefectura

ALCALDIA DE QUEVEDO

- Solicitud de un Pozo séptico exclusivo para el mercado, de acuerdo a la petición de los moradores del sector el campesinito.
- Información de las Calles que tienen planificado asfaltar en el año 2022 y cuando van a iniciar los trabajos de esta importante obra.
- Solicitud de un funcionario para que realice el trámite de la Legalización de escrituras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Solicitud de designación del personal idóneo para el cuidado del parque central de la Parroquia.
- Pozo profundo para el abastecimiento del líquido vital entre en funcionamiento.
- Estudios del alcantarillado sanitario para la parroquia San Carlos.
- Solicitud enviada se realice el Mantenimiento integral de la cancha de la Unidad Educativa Milenio Carmelina Granja Villanueva.
- Solicitud enviada, solicitando el Auspicio de los eventos culturales de la Parroquia San Carlos.
- Se emitió solicitud para que realizaran trabajos de revacheo en las calles principales de la parroquia por las festividades cívicas.
- Se emitió oficio para solicitar la recaudación de los valores económicos por las fiestas patronales.
- El sector El Recuerdo solicitud que por nuestro intermedio se realizaran trabajos de colocación de Tuberías de agua potable en el sector.
- El Sector Santa Rosa, solicito la inspección del lugar por ellos se solicitó a la alcaldía que enviara a un técnico especializado en la materia para que realice trabajos sobre la Zanja tapada por las aguas lluvia.
- Se emitió solicitud para que realicen la colocación de señaléticas horizontal y vertical por fiestas cívicas de la Parroquia San Carlos.
- Así mismo, se emitió solicitud para poder obtener el permiso de vía publica.



PREFECTURA DE LOS RÍOS

- Levantamiento, ampliación y drenaje de la cancha de fútbol de la liga deportiva parroquial (cerramiento e iluminación).
- Se informó al GAD Provincial sobre los trabajos que se están realizando en la calle primero de marzo, para que suspendan los trabajos que están realizando ellos para continuar con los trabajos por parte del GAD.
- Solicitud emitida a la prefectura para que realicen la obra de Construcción de 1 alcantarilla y el relastrado de la carretera del recinto aguas blancas.
- Mantenimiento integral del pozo comunitario.
- Solicitud emitida a la Prefectura solicitándole realicen trabajos de limpieza de canales y albarradas en la parte urbana y rural de nuestra parroquia.
- Solicitud enviada a la Prefectura de Los Ríos, comunicándoles que el Recinto Montoya solicita el Asfaltado de la vía y pozo comunitario.
- Solicitud emitida a la Prefectura para que realicen trabajos de relastrado en caminos vecinales y demás vías ya que se encuentra en pésimas condiciones.
- Solicitud de información sobre cuando se comienza los trabajos de mejoramiento de las vías El Guineo-Puerto Romero-la Cadena y Pavón-Chipe-La Maravilla.

ANEXO 4.

TEMA 6: Construcción de Cunetas en la calle primero de marzo

La Prefectura de Los Ríos realizó el asfaltado de calle primero de marzo y como obra complementaria a esta importante Obra se realizó la Construcción de Cunetas por parte del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, con la finalidad de mejorar el ingreso de los moradores mediante la construcción de cunetas y para que el asfaltado no se dañe, también se hizo la construcción de ductos cajones para solucionar problemas futuros de inundación en este Sector.



Por eso se ejecutó la **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, COMO OBRA COMPLEMENTARIA AL ASFALTADO EN LA CALLE PRIMERO DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS”**; Donde el contratista del Proceso **MCO-GADPRSC-004-2021** es **FERNANDO ARNULFO RODRIGUEZ BLACIO**, el monto del Contrato es de \$43.969,20 más IVA. El Administrador de la Obra fue el Ingeniero Marlon Tapia Tapia Vicepresidente del GAD San Carlos. Esta contratación se la realizo el último mes del año 2021, el 30 de diciembre del 2021 y fue entregado el 29 de enero del 2022. Adjunto contrato del Proceso **ANEXO 5**.



TEMA 7: Aportación al CDI

PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, CDI “OTMARO CEDEÑO” PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 36 MESES Y SUS FAMILIAS, COMO ARTICULACION DE LA POLITICA DE INCLUSION SOCIAL EN CONVENIO CON EL MIES.

El GAD Parroquial Rural de San Carlos se enfoca por el bienestar y desarrollo de los niños vulnerables, mediante procesos educativos de calidad, manteniendo convenio con el Ministerio de Inclusión Económica Social (MIES), para fortalecer la atención y las necesidades de las familias. De acuerdo a lo establecido en la ficha de costos suministrada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la unidad de atención cuenta con una cobertura a 64 niños (34 hombres y 30

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



mujeres), en el Centro de Desarrollo Infantil "Otmario Cedeño". Cabe indicar que en este proyecto se cuenta con 7 Educadoras, una coordinadora por parte del MIES y una Coordinadora por parte del GAD San Carlos.

El presupuesto otorgado para el Proyecto CDI "OTMARO CEDEÑO" es de \$118.794,24 distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte MIES	\$ 94.976,20
- Aporte GAD Parroquial San Carlos (Cooperante)	\$ 23.818,04

Los beneficios que reciben los infantes son los siguientes:

- Implementar condiciones de salud adecuadas en la primera infancia mediante la atención integral en salud con ternura, con énfasis en los 1.000 primeros días, para favorecer el desarrollo físico, mental, emocional y social de niñas y niños.
- Promover una alimentación adecuada durante la primera infancia, mediante el fortalecimiento de capacidades de las familias y otras personas cuidadoras, favoreciendo el crecimiento sano y la prevención de enfermedades crónicas de base nutricional.
- Potenciar experiencias lúdicas que estimulen el aprendizaje de niñas y niños, mediante el acompañamiento especializado que puedan brindar sus familias y otras personas cuidadoras.
- Impulsar la creación de entornos seguros y protectores, mediante el robustecimiento de capacidades de las familias y las comunidades y el acompañamiento para la prevención de cualquier forma de violencia.
- Cumplir con la asistencia alimentaria-nutricional a las niñas y niños del servicio de Centros de Desarrollo Infantil en concordancia con el Acuerdo Ministerial 018 del 26 de marzo de 2018 "Protocolo de externalización del servicio de alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil".
- Mejorar los resultados de las realizaciones en las niñas y los niños, mediante atenciones integrales provenientes de los entornos de la experiencia infantil.
- Promover el rol de mediación de la madre, padre, educador/a y familia, para la adopción de las buenas prácticas de crianza-cuidado y protección mediante la consejería familiar.
- Articular, a nivel intersectorial, las atenciones con instituciones del Estado que atienden a la primera infancia y mujeres gestantes, en torno a la Ruta Integral de Atenciones.
- Comprometer a las entidades cooperantes públicas, privadas y organizaciones sociales, para la implementación del enfoque de protección integral con las innovaciones en los CDI a su cargo, a fin de

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



mejorar la calidad de los servicios y alcanzar los resultados de las realizaciones en la población objetivo.

- Comprometer la participación activa de las familias y comunidad para que apoyen en la gestión CDI, el cumplimiento de Ruta Integral de Atención, la promoción y exigibilidad de derechos.
- Cumplir con las normas técnicas en las actividades de juego y aprendizaje, cuidado diario, seguimiento y monitoreo al estado de salud y nutrición, entrega de 4 tiempos de alimentos (4 ingestas diarias; desayuno, refrigerio, almuerzo y refrigerio), entornos protectores para el desarrollo infantil de cada uno de los niños y niñas de los CDI.

TEMA 8: Aportación al Proyecto de Discapacidad

PROYECTO DE ATENCION EN EL HOGAR Y COMUNIDAD "DISCAPACIDAD CON AMOR" PARA 60 BENEFICIARIOS CON CAPACIDADES ESPECIALES CON CONVENIO CON EL MIES

El GAD Parroquial Rural de San Carlos se enfoca por el bienestar y desarrollo de las personas vulnerables; en este caso las personas con discapacidad mediante un proceso educativo de calidad. El convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social tiene como objetivo fortalecer la atención y las necesidades de las familias en el hogar y la comunidad de las personas con discapacidad de 18 a 64 años de edad. Con una cobertura de 60 usuarios, del cual está dividido en dos grupos que son:

PROYECTO DE ATENCION EN EL HOGAR Y COMUNIDAD "DISCAPACIDAD CON AMOR"				
GRUPO	FUNCIONARIO PUBLICO	CARGO	COBERTURA	
DISCAPACIDAD CON AMOR #1	Lcda. Sandra Moran	Técnica del Proyecto	30 Usuarios	Coop. 23 de Marzo, El Lechugal, Selva Alegre, Faita, Sinaí, Pavón, Etc.
DISCAPACIDAD CON AMOR #2	Lcdo. Raúl Guamán	Técnico del Proyecto	30 Usuarios	

El presupuesto otorgado para el Proyecto "DISCAPACIDAD CON AMOR" es de \$29.771,98 distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte MIES \$ 23.614,40
- Aporte GAD Parroquial San Carlos (Cooperante) \$ 6.157,58

Este servicio es una modalidad de atención extramural, que se ejecuta a través de visitas periódicas por parte de personal especializado a los hogares de

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



personas con discapacidad con domicilio en zonas rurales o urbanas marginales.

Los beneficios que reciben los infantes son los siguientes:

- Fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de las personas con discapacidad en pobreza, pobreza extrema o condición de vulnerabilidad que sean usuarias de los servicios, en la modalidad de atención en el hogar y la comunidad; a través de un trabajo articulado entre sus familias, redes de apoyo, y otros actores clave, que permitan promover un mayor nivel de autonomía orientado a mejorar sus condiciones de vida.
- Desarrollar las habilidades sociales y de autonomía de las personas con discapacidad, además de proporcionar a las familias, o a quienes sean responsables de su cuidado, de información práctica y técnicas simplificadas para la atención de las personas con discapacidad; promoviendo así el incremento de su autonomía, disminución de la dependencia, la inclusión en su familia y comunidad
- Fomentar la participación activa de la familia, comunidad y estado para generar cambios cualitativos que propicien la inclusión social y económica.
- Construir el Plan de Vida de los usuarios-as, realizar la planificación centrada en la persona, de forma anual y mensual para que alcance las metas programadas
- Establecer servicios de apoyo familiar: espacios de respiro, grupos de ayuda mutua, redes de apoyo para la exigibilidad de los derechos.
- Implementar acciones orientadas a la articulación interinstitucional enfocadas a la inclusión social, cultural y económica (laboral o productiva).

TEMA 9: Aportación al Proyecto de personas Adultas Mayores

PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, BENEFICIANDO A 40 USUARIOS CON CONVENIO CON EL MIES

El GAD Parroquial Rural de San Carlos se enfoca por el bienestar y desarrollo de los adultos mayores más vulnerables, mediante un servicio de atención y cuidado en el domicilio de la persona adulta mayor desde los 65 años de edad, en convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social para

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



fortalecer la atención y las necesidades de las familias. Con una cobertura de 40 usuarios.

PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA

FUNCIONARIO PUBLICO	CARGO	COBERTURA	LOCALIDAD
Lcda. Juana Muñoz	Tutora del Proyecto	40 Usuarios	Atención Domiciliaria sin discapacidad: Recintos Pavón, Peñafiel, La Cadena, Lechuga, selva alegre, Fanta Sinaí, Lot. la Reserva, El Porvenir, Coop. 23 de marzo, Unión Popular, etc.,

El presupuesto otorgado para el Proyecto Personas Adultas Mayores es de \$14.762,19. Distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte MIES \$ 11.741,40
- Aporte GAD Parroquial San Carlos (Cooperante) \$ 3.020,79

Los beneficios que reciben los infantes son los siguientes:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo.
- Proveer cuidado directo a las personas adultas mayores usuarios/as del servicio, que presentan dependencia o requieren asistencia para la ejecución de sus actividades diarias e instrumentales y a la vez enseñar a los familiares para que puedan brindar este cuidado de forma adecuada.
- Activar el cumplimiento de los derechos de la persona adulta mayor por medio del proceso de gestión de casos.
- Mejorar o mantener hasta donde sea posible la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante intervenciones que incluyan procesos de rehabilitación terapia ocupacional y psicológica.
- Ofrecer asesoramiento y asistencia a las personas adultas mayores y sus familias en su domicilio para contribuir a mejorar su calidad de vida, generando mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades y hábitos saludables.



- Capacitar a personas de la comunidad para desarrollar tareas y funciones de cuidados domiciliarios.
- Promover la independencia, autonomía e inclusión en la comunidad a través de la realización de diversas actividades, que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona adulta mayor.
- Desarrollar capacidades comunitarias para contribuir a la eliminación de barreras, sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, que promuevan la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores con y sin discapacidad, así como su participación activa dentro de las actividades de su comunidad.

Funcionario Público:	Nombre:	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Jessica Cedeño Macías	Técnica de Proyectos del GAD San Carlos	
Revisado por:	CPA. Carla Tandazo Diaz	Tesorerera del GAD San Carlos	
Aprobado por:	Sr. Carlos Elías Solís Mazacón	Presidente del GAD San Carlos	





CONTRATO

PROCESO: MCO-GADPRSC-02-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Carlos Elías Solís Mazacon, en calidad de presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la compañía BUHOCONST CORPORATION C.A. con RUC 1291763878001 cuyo representante legal es el Sr. VILLARROEL INTRIAGO JOSE MAURICIO con numero de cedula 1205239989.; a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de la "CONSTRUCCION DE CAMINERAS, INSTALACION DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento MCO-GADPRSC-02-2022 para la "CONSTRUCCION DE CAMINERAS, INSTALACION DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

1.1. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 75.01.04 denominada **INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO** conforme consta en la certificación de Fondos conferida por la CPA Carla Tandazo Díaz.

1.2. Se realizó la respectiva convocatoria el 11 de octubre del 2022, a través del portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

1.3. Luego del proceso correspondiente, el Sr. Carlos Elías Solís Mazacon, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. - GADPRSC-.041- 2022 del 20 de octubre del 2022, adjudicó la ejecución de menor cuantía de obras para la "CONSTRUCCION DE CAMINERAS, INSTALACION DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



GENERAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS al oferente BUHOCONST CORPORATION C.A. con RUC 1291763878001 cuyo representante legal es el Sr. VILLARROEL INTRIAGO JOSE MAURICIO con numero de cedula 1205239989.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de menor cuantía de obras **MCO-GADPRSC-02-2022** publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones del departamento de tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato.

CERTIFICADO DE HABILITACION DEL RUP
CERTIFICACION DE CUENTA

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **"CONSTRUCCION DE CAMINERAS, INSTALACION DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"** se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de menor cuantía de obras, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de ejecución de menor cuantía de obras **MCO-GADPRSC-02-2022** para instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto



los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

4.1 En virtud de la celebración del contrato, el Contratista se obliga para con **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS** a prestar servicios de calidad y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Contratación, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

5.1.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratista se compromete a prestar **AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS** todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Contratación como es la **"CONSTRUCCION DE CAMINERAS, INSTALACION DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"** y en general los que a continuación se indican:

- Todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de contratación, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta presentada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

La Contratante se obliga por tanto a:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de la contratación, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 5 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO:

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **\$43.820,22** (Cuarenta y tres mil ochocientos veinte con 22/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el valor del IVA, de conformidad con la OFERTA presentada por el CONTRATISTA.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

7.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, un anticipo del 40% previa presentación de la póliza de buen uso del anticipo y el saldo del 60% contra presentación de planilla única e informe favorable del administrador de contrato y fiscalización.

PRODUCTO:

"CONSTRUCCION DE CAMINERAS, INSTALACION DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL
FACTURA



Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta –Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.



CARTA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA OBRA

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

En este contrato se rendirán las siguientes garantías: **GARANTIA TECNICA**

Cláusula Novena. - PLAZO:

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de cuarenta y cinco días (45 días), contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo, de conformidad con lo establecido en los pliegos y términos de referencia.

Cláusula Décima. - MULTAS:

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del dos por mil del monto contratado.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos designa al Sr. Johnny Agustín Rodríguez Salvatierra, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO:

12.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



13.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO:

15.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE; G.A.D Parroquial Rural San Carlos

PROVINCIA: Los Ríos

CANTON: Quevedo

PARROQUIA: San Carlos

DIRECCION: Velasco Ibarra y Nueve de octubre

CORREO ELECTRONICO: jp.sancarlos@gmail.com

EL CONTRATISTA: BUHOCONST CORPORATION C.A.

CIUDAD: Quevedo

CALLE: June Guzmán y decima primera

TELEFONOS CELULAR: 052750105

CORREO ELECTRONICO: janinavillarroel2020@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de menor cuantía de obras **MCO-GADPRSC-02-2022**, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para mayor constancia se imprimirán dos copias originales de igual valor.

Dado, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil veintidós.



**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Elías Solís Mazacon
PRESIDENTE GADPR SAN CARLOS



**JOSE MAURICIO
VILLARROEL
INTRIAGO**

**VILLARROEL INTRIAGO JOSE MAURICIO
Representante Legal
BUHOCONST CORPORATION C.A.**



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 8-11-2022

Hora: 15:59:59

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP (Usuario: SOLIS MAZACON CARLOS ELIAS 77220139)

Num. Ref. BCE.:18149011

Institución Pábrica: GAD PC SAN CARLOS (QUEVEDO)										N° Cta.: 77220139	
Mon./Bn. Financiera	N° Cta	Monto	#	Referencia # Cred. Ident.	Mon. Bn.	T. Cta.	Fec. Proc			Estado	
BANCO DEL PACIFICO	8206554	17.528.09	137	1291763878001	BUHOCONST CORPORATION C.A.	1	27-10-2022 17:17:15			ACREDITADA	
Total:	17.528.09	Reg.:1									





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 28-11-2022

Hora: 15:27:14

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: SOLIS MAZACON CARLOS ELIAS 77220139

Num. Ref. BCE.:18240973

Institución Pública: GAD PQ SAN CARLOS (QUEVEDO)										# Cta.: 77220139
Nom Ins. Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fee Proc Banco	Estado		
BANCO DEL PACIFICO	8206564	25.525,28	149	1291763878001	BUHOCONST CORPORATION C.A.	1	25-11-2022 16:54:15	ACREDITADA		
Total:	25.525,28	Reg:1								

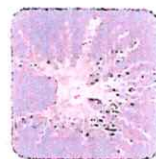


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 8-11-2022

Hora: 15:59:59

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: SOLIS NAZACON CARLOS ELIAS 77220139



Num. Ref. BCE: 18149014

Institución Probara: CAD PO SAN C/PI DE (QUEVEDO)										# Cta: 77220139
Mon. Ins. Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Cod. Ident.	Mon. Ben.	T. Cta.	Fee Proc Banco	Estado		
BANCO DEL PACIFICO	8206554	17.528.09	137	1291763878001	BUHOCONST CORPORATION C.A.	1	27-10-2022 17-17-15	ACREDITADA		
Total:	17.528.09	Reg: 1								



DENUNCIAMOS AL 0992374722
 POR COBROS ADICIONALES AL
 VALOR DE ESTA POLIZA

SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS. S.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2008-218 del 30 de JUNIO del 2008 y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	POLIZA	DOLARES AMERICANOS	0009472	000000	0009461

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
25/10/2022	23/01/2023		90	17,528.09	17,528.09

ASEGURADO: GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS (042000)RUC :1260028740001
DOMICILIO: SANTA ROSA VELAZCO IBARRA S/N Y 9 DE OCTUBRE QUEVEDO-LOS RIOS 0993906856
AFIANZADO: BUHOCONST CORPORATION C.A. (245936) R.U.C.: :1291763878001

DETALLE

ARANTIZA BUEN USO DE ANTICIPO PARA CONSTRUCCION DE CAMINERAS, INSTALACION DE LUMINARIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL, PARTE POSTERIOR, PINTURA DEL CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.

SEGUN PROCESO N° MCO-GADPRSC-02-2022.

gmmirand

EJECUTIVO DE CUENTAS:

GEOVANNA PACHECO EXT.111

ASESOR DE SEGUROS:

00383-HOLGUIN AQUINO SHIRLEY IR

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No.	1385971	FACTURA No.002001000239030
PRIMA NETA	172.88	CONTADO	201.92	
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	6.05			
CONTRIB. SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.86	No.	VENCIMIENTOS	VALOR
S.S.C. NO COBRADO (2001-2007)	0.00	No.	VENCIMIENTOS	VALOR
DE CHO DE EMISION	0.50			
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A	0.00			
I.V.A. TARIFA VIGENTE%	21.63			
INTERES FINANCIACION	0.00			
OTROS CARGOS NO SUJETO I.V.A	0.00			
PRIMA TOTAL	201.92			

ANEXOS INCLUIDOS: Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de este contrato.

EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos LA COMPAÑIA acuerda pagar los beneficios que se mencionarán más adelante siempre que el ASEGURADO haya pagado la prima correspondiente.

EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efecto haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

En testimonio de lo acordado, se expide y acepta el presente contrato de seguros en : GUAYAQUIL, 26 de OCTUBRE del 2022

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

LA COMPAÑIA

El Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos Y Seguros la verificación de este texto

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2007-420 del 3 de diciembre de 2007

ORIGINAL ASEGURADO



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0009472

ANEXO : 000000

En base al art.47 del Reglamento a la Ley General de Seguros, las partes acuerdan (El asegurado y La Compañía) que las condiciones particulares de la presente póliza se sujetan a las siguientes estipulaciones:

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO CONDICIONES GENERALES

El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se registrará por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta Póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista Afianzado.

COBERTURA:

Art. 1.- La presente Póliza cubre el riesgo de mal uso del anticipo materia del Contrato. Si el Contratista Afianzado usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados. Consecuentemente, el Contratista Afianzado se obliga a invertir el anticipo exclusivamente en la realización de obras o suministros materia del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, así como en la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, el Contratista afianzado responderá ante la Compañía por los daños civiles causados y las indemnizaciones que le deba pagar según las leyes penales.

EXCLUSIONES:

Art. 2.- Se excluye en forma expresa el incumplimiento de la obligación del afianzado, relacionado a la utilización del anticipo, cuando se origine o se ha ocasionado por razones de fuerza mayor o caso fortuito; o también, cuando el cobro de esta fianza sea consecuencia de acuerdos ilícitos.

RENOVACION

Art. 3.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas hasta la completa amortización del anticipo, en cuyo caso el Contratista Afianzado se obliga a renovar el presente seguro, con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, a simple solicitud de la Entidad Asegurada y a pagar la prima respectiva por el período correspondiente, conviniendo que la emisión del respectiva recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

LIBERACION DE PAGO:

Art. 4.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a esta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

LIQUIDACIÓN DE PRIMA

Art. 5.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Aseguradora

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 2

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0009472 ANEXO : 000000

podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la compañía ni el Contratista Afianzado podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

PAGO DEL SEGURO:

Art.6 .- En caso de que la Entidad Asegurada decida terminar el presente seguro antes de su vencimiento, la Compañía pagará a la Entidad Asegurada los saldos deudores del anticipo y/o los daños que por su mal uso le hubiere causado a la Entidad Asegurada el Contratista Afianzado, a no ser que esta Póliza sea sustituida por el Contratista Afianzado con otra garantía a satisfacción de la Entidad Asegurada.

Queda entendido que los saldos deudores son el resultante de la diferencia entre el valor del anticipo y lo recuperado por la Entidad Asegurada en las planillas de trabajo ejecutado presentadas por el Contratista Afianzado.

DEVOLUCION DE SALDOS:

Art. 7 .- Cuando hubiere lugar a la devolución de saldos deudores del anticipo en caso de resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato suscrito entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, el pago de los saldos deudores pueden requerirlos la Entidad Asegurada a la Compañía aun después de haberse producido la resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato, por cualquier causa.

INFORMACION:

Art.8 .- La Entidad Asegurada conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro este vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la correcta utilización del anticipo que ampara este seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinarlos libros y demás documentos del Contratista Afianzado. El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que este realizare.

EXTINCION DE RESPONSABILIDAD:

Art.9.- La responsabilidad de la Compañía termina :

- a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista Afianzado por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
- b) Por la devolución del original de esta Póliza y sus anexos.
- c) Por el pago de esta Póliza.
- d) Por la extinción de la obligación afianzada.
- e) Por no haberse solicitado la renovación de esta Póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
- f) Por las causas señaladas por la Ley

EJECUCION DE LA GARANTIA:

Art.10 .- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad la Entidad Asegurada que declare el mal uso del anticipo, adjuntando las



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 3

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0009472 ANEXO : 000000

liquidaciones e informes exigidos por la Ley, que acrediten el mal uso del anticipo afianzado y la cuantía del perjuicio ocasionado. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin mas trámites al pago del saldo deudor del anticipo no devengado. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad.

REDUCCION DE LA SUMA ASEGURADA:

Art.11 .- La suma asegurada por esta Póliza se reducirá en la proporción que se vaya amortizando el anticipo o se reciban provisional o definitivamente los bienes, según sea el caso.

COMPENSACION:

Art.12 .- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista Afianzado por cualquier concepto al reclamar el pago de la indemnización por el anticipo materia del contrato, deducirá el monto de dicha deuda.

RECLAMO INFUNDADO:

Art.13 .- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, esta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Contratista Afianzado, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista Afianzado, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

SUBROGACION: Art.14 .- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista Afianzado, por razón de la presente Póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista Afianzado con los intereses y gastos que se generen, aun cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por este. Para este efecto esta Póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

DOMICILIO:

Art. 15 .- Las acciones contra la Compañía deben deducirse en su domicilio las acciones contra el Contratista Afianzado y la Entidad Aseguradora en el domicilio del demandado.

JURISDICCION:

Art. 16 .- Toda cuestión que suscitare por razón de esta Póliza una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

LEGISLACION:

Art. 17 .- Lo no previsto en esta Póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

PRESCRIPCION:

Art.18 .- Las acciones derivadas del contrato de seguro, prescriben en dos

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 4

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0009472

ANEXO : 000000

(2) años a partir del acontecimiento que les dio origen.


El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

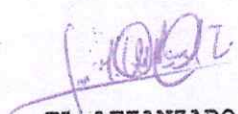
NOTA: Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con resolución. No. SBS-INSP-2008-218, de 03 de julio del 2008.

CONDICIONES ACLARATORIAS:

- 1) En caso de cancelación anticipada de la póliza y cuando se haya efectuado el pago total de la misma mediante tarjeta de crédito, Sweaden Compañía de Seguros, devolverá únicamente el saldo de la prima a prorrata; esto es, el valor de la prima que no ha sido utilizada o devengada en la vigencia de la póliza, a partir de la fecha efectiva de cancelación de la póliza (solo se cobrará la prima hasta la fecha de terminación del contrato de seguro). Para efectos de lo antes indicado, el Asegurado y/o tomador de la póliza de seguros, autoriza en forma expresa a Sweaden Compañía de Seguros S.A., a descontar la comisión que cobró la entidad financiera por el uso de la tarjeta de crédito.
- 2) Declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y autorizo en forma expresa a Sweaden S.A. a solicitar confirmación de los mismos, en cualquier fuente de información, incluidos los Burós de Crédito, Centrales de Riesgo etc. Por lo tanto, autorizo a referir y/o publicar información crediticia a mi nombre o el de mi Representada en los Buros de Crédito y o Central de Riesgos legalmente autorizados, así mismo renuncio a instaurar por esta causa cualquier tipo de acción civil penal o administrativa en contra de Sweaden S.A.

GUAYAQUIL, 26 DE OCTUBRE DEL 2022


EL ASEGURADO


EL AFIANZADO


SWEADEN S.A.
LA COMPANIA



CONTRATO
PROCESO: MCO-GADPRSC-04-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el **Sr. Carlos Elías Solís Mazacon**, en calidad de presidente, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el oferente **Macias Molina Jonathan Alejandro** con **RUC 1205540832001**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución del **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"**

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego del procedimiento **MCO-GADPRSC-04-2022** para el **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"**

1.1. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **No. 75.01.04** denominada **INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO** conforme consta en la certificación de Fondos conferida por la Cpa. Carla Tandazo Diaz.

1.2. Se realizó la respectiva convocatoria el 25 de octubre del 2022, a través del portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

1.3. Luego del proceso correspondiente, el Sr. Carlos Elías Solís Mazacon, en su calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante Resolución Administrativa **No. GADPRSC-050-2022 del 02 de noviembre del 2022**, adjudicó la ejecución de menor cuantía de obras para el **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"** al oferente **MACIAS MOLINA JONATHAN ALEJANDRO** con **RUC 1205540832001**.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:



2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de menor cuantía de obras **MCO-GADPRSC-04-2022** publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones del departamento de tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato.

CERTIFICADO DE HABILITACION DEL RUP
CERTIFICACION DE CUENTA

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"** se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de menor cuantía de obras, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, condiciones generales de los contratos de ejecución de menor cuantía de obras **MCO-GADPRSC-04-2022** para instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



4.1 En virtud de la celebración del contrato, el Contratista se obliga para con el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS** a prestar servicios de calidad y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Contratación, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

5.1.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratista se compromete a prestar al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS** todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Contratación como es el **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"** y en general los que a continuación se indican:

- Todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de contratación, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta presentada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

La Contratante se obliga por tanto a:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de la contratación, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **5 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 5 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO:

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **\$71.000,43** (Setenta y un mil con 43/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el valor del IVA, de conformidad con la OFERTA presentada por el CONTRATISTA.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

7.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, un anticipo del 40% previa presentación de la póliza de buen uso del anticipo y el saldo del 60% contra presentación de planilla única e informe favorable del administrador de contrato y fiscalización.

PRODUCTO:

"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

FACTURA

CARTA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA OBRA

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

POLIZA DE BUEN USO DE ANTICIPO

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



**FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
GARANTIA TECNICA**

Cláusula Novena. - PLAZO:

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta días (60 días), contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo, de conformidad con lo establecido en los pliegos y términos de referencia.

Cláusula Décima. - MULTAS:

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del dos por mil del monto contratado.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos designa al Lcdo. David Cueva Morán, Vocal del GAD en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO:

12.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta –Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

13.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



Cláusula Décima cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO:

15.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE; G.A.D Parroquial Rural San Carlos

PROVINCIA: Los Ríos

CANTON: Quevedo

PARROQUIA: San Carlos

DIRECCION: Velasco Ibarra y Nueve de octubre

CORREO ELECTRONICO: jp.sancarlos@gmail.com

EL CONTRATISTA: MACIAS MOLINA JONATHAN ALEJANDRO

PROVINCIA: Los Ríos

CANTON: Quevedo

PARROQUIA: Quevedo

DIRECCION: Calle décima, 7 de octubre y June Guzmán

CORREO ELECTRONICO: jmaciasm93@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.1.- **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de menor cuantía de obras **MCO-GADPRSC-04-2022**, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para mayor constancia se imprimirán dos copias originales de igual valor.

Dado, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los diez y seis días del mes de noviembre del dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ELÍAS
SOLÍS MAZACON**

Sr. Carlos Elías Solís Mazacon
PRESIDENTE GADPR SAN CARLOS



Firmado electrónicamente por:
**JONATHAN
ALEJANDRO MACIAS
MOLINA**

Jonathan Alejandro Macías Molina
CONTRATISTA

San Carlos Tierra de

Encuentro y Bondad

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 22-11-2022

Hora: 15:55:22

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: SOLIS MAZACON CARLOS ELIAS 77220139

Num. Ref. BCE.: 19214624

Institución Pública: GAD P.Q SAN CARLOS (QUEVEDO) # Cta.: 77220139									
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	
BANCO DEL PACIFICO	1063491257	28,400.17	145	1205540832001	MACIAS MOLINA JONATHAN	2	17-11-2022 16:55:50	ACREDITADA	
Total:	28,400.17	Reg.:1							



SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2008-218 del 30 de JUNIO del 2008 y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEXOS No.	NO. REFERENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	POLIZA	DOLARES AMERICANOS	0009614	000000	

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA SEGURO	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
08/11/2022	06/02/2023		90	28,400.17	28,400.17

ASEGURADO: GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS (042000)RUC :1260028740001
DOMICILIO: SANTA ROSA VELAZCO IBARRA S/N Y 9 DE OCTUBRE QUEVEDO-LOS RIOS 0993906856
AFIANZADO: MACIAS MOLINA JONATHAN ALEJANDRO (247316) CEDULA:1205540832

DETALLE

GARANTIZA BUEN USO DE ANTICIPO PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES EN LA PARROQUIA SAN CARLOS. SEGUN PROCESO N° MCO-GADPRSC-04-2022.

gmmirand

EJECUTIVO DE CUENTAS:

GEOVANNA PACHECO

EXT.111

ASESOR DE SEGUROS:

00218-TRUST INSURANCE TRUSTINSU

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No. 00218-TRUST INSURANCE TRUSTINSU	
PRIMA NETA	280.11	CONTADO	327.39
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	9.80		
CONTRIB. SEGURO SOCIAL CAMPESINO	1.40		
S.S.C. NO COBRADO (2001-2007)	0.00		
CHECO DE EMISION	1.00		
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A	0.00		
I.V.A. TARIFA VIGENTE%	35.08		
INTERES FINANCIACION	0.00		
OTROS CARGOS NO SUJETO I.V.A	0.00		
PRIMA TOTAL	327.39		

ANEXOS INCLUIDOS: Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de este contrato.

EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos. LA COMPAÑIA acuerda pagar los beneficios que se mencionarán más adelante siempre que el ASEGURADO haya pagado la prima correspondiente. EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efecto haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

En testimonio de lo acordado, se expide y acepta el presente contrato de seguros en : GUAYAQUIL, 15 de NOVIEMBRE del 2022

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

LA COMPAÑIA

El Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución No. SBS-INS-2007-420 del 3 de diciembre de 2007

ORIGINAL ASEGURADO

Quito: PBX. (02) 500 8000 / 500 1950 / 500 6231 / 500 6227 / 500 6229 - Guayaquil: PBX. (04) 268 4409 / 501 9000 / 01/02/03/04 - Ambato: PBX. (03) 242 5701
Riobamba: PBX. (03) 296 1580 - Ibarra: PBX. (06) 264 5117 / 500 2354 - Latacunga: PBX. (03) 238 5442 / 238 5441 - Cuenca: Telf. (07) 407 9437 / 407 9438 Mantz: PBX. (05) 500 1694 / 500 1695
Portoviejo: Telf. (05) 244 0954 / 244 1158 - Sto Domingo: Telf. (02) 329 2080 / 329 2083 - Esmeraldas: Telf. (06) 245 0700 / 245 0400 - Quevedo: Telf. (05) 200 5061 / (05) 200 5062
Machala: Telf. (07) 263 4994 / (07) 263 4962 - Loja: Telf. (07) 272 6693 / (07) 272 6683



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 3

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

POLIZA No: 0016966 ANEXO : 000000

este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad.

LIBROS DEL CONTRATISTA AFIANZADO

Art.13 .- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista Afianzado y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohíba.

COMPENSACIÓN

Art.14 .- Si la Entidad Asegurada fuere deudora del Contratista Afianzado, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

RECLAMO INFUNDADO

Art. 15 .- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, esta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales pertinentes.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista Afianzado, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista Afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

SUBROGACIÓN

Art.16 .- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista Afianzado, por razón de la presente Póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista Afianzado con los intereses y gastos que se generen, aun cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto esta Póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

DOMICILIO

Art.17 .- Las acciones contra la Compañía deben deducirse en su domicilio; las acciones contra el Contratista Afianzado y la Entidad Asegurada en el domicilio del demandado.

JURISDICCIÓN

Art.18 .- Toda cuestión que suscitare por razón de esta Póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la Jurisdicción ecuatoriana.

LEGISLACIÓN

Art. 19 .- Lo no previsto en esta Póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

PRESCRIPCIÓN

Art.20 .- Las acciones derivadas del contrato de seguro, prescriben en dos (2) años a partir del acontecimiento que les dio origen.

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 4

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

POLIZA No: 0016966 ANEXO : 000000


El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

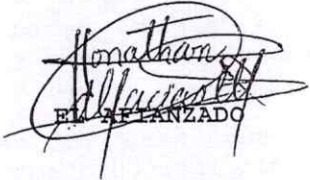
NOTA: Este Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con resolución No. SBS-INSP-2008-218, de 03 de julio del 2008.


CONDICIONES ACLARATORIAS:

- 1) En caso de cancelación anticipada de la póliza y cuando se haya efectuado el pago total de la misma mediante tarjeta de crédito, Sweaden Compañía de Seguros, devolverá únicamente el saldo de la prima a prorrata; esto es, el valor de la prima que no ha sido utilizada o devengada en la vigencia de la póliza, a partir de la fecha efectiva de cancelación de la póliza (solo se cobrará la prima hasta la fecha de terminación del contrato de seguro). Para efectos de lo antes indicado, el Asegurado y/o tomador de la póliza de seguros, autoriza en forma expresa a Sweaden Compañía de Seguros S.A., a descontar la comisión que cobró la entidad financiera por el uso de la tarjeta de crédito.
- 2) Declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y autorizo en forma expresa a Sweaden S.A. a solicitar confirmación de los mismos, en cualquier fuente de información, incluidos los Burós de Crédito, Centrales de Riesgo etc. Por lo tanto, autorizo a referir y/o publicar información crediticia a mi nombre o el de mi Representada en los Buros de Crédito y o Central de Riesgos legalmente autorizados, así mismo renuncio a instaurar por esta causa cualquier tipo de acción civil penal o administrativa en contra de Sweaden S.A.

GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022


EL ASEGURADO


EL AFIANZADO


SWEADEN
Compañía de Seguros S.A.

FIRMA AUTORIZADA

LA COMPANIA



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

POLIZA No: 0016966 ANEXO : 000000

En base al art.47 del Reglamento a la Ley General de Seguros, las partes acuerdan (El asegurado y La Compañía) que las condiciones particulares de la presente póliza se sujetan a las siguientes estipulaciones:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
SECTOR PÚBLICO
CONDICIONES GENERALES

El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta Póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista Afianzado. Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza prevalecerán las estipulaciones generales de esta Póliza y las particulares que se hayan adicionado.

COBERTURA

Art. 1.- La presente Póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y las obligaciones que contrajere el Contratista Afianzado a favor de terceros proveniente de dicho contrato.

EXCLUSIONES:

Art.2.- La garantía de esta Póliza excluye:

Incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Cláusulas, indemnizaciones civiles, laborales y administrativas. Pago de intereses y multas de cualquier tipo generadas por la obligación afianzada por esta garantía.

RENOVACIÓN

Art. 3.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista Afianzado pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

LIBERACIÓN DEL PAGO

Art.4.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

LIQUIDACIÓN DE PRIMA

Art.5.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista Afianzado podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

OTROS SEGUROS

Art.6.- Si hubiere otras garantías que aseguren el cumplimiento del

Quito: PBX. (02) 500 8000 / 500 1950 / 500 6231 / 500 6227 / 500 6229 - Guayaquil: PBX. (04) 268 4409 / 501 9000 / 01/02/03/04 - Ambato: PBX. (03) 242 6080 Telf.: (03) 242 5701
Riobamba: PBX: (03) 296 1580 - Ibarra: PBX: (06) 264 5117 / 500 2354 - Latacunga: PBX: (03) 238 5442 / 238 5441 - Cuenca: Telf: (07) 407 9437 / 407 9438 Manta: PBX: (05) 500 1694 / 500 1695
Portoviejo: Telf: (05) 244 0954 / 244 1158 - Sto Domingo: Telf: (02) 329 2080 / 329 2083 - Esmeraldas: Telf: (06) 245 0700 / 245 0400 - Quevedo: Telf: (05) 200 5061 / (05) 200 5062
Machala: Telf: (07) 263 4994 / (07) 263 4962 - Loja: Telf: (07) 272 6693 / (07) 272 6683

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 2

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

POLIZA No: 0016966

ANEXO : 000000

contrato, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

FISCALIZACIÓN

Art.7.- El Contratista Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que esta realizare.

INFORMACIÓN

Art.8.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro este vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista Afianzado.

EXTINCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Art.9.-La responsabilidad de la Compañía termina:

- a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista Afianzado o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
- b) Por la devolución del original de esta Póliza y sus anexos.
- c) Por el pago de esta Póliza.
- d) Por la extinción de la obligación afianzada.
- e) Por no haberse solicitado la renovación de la Póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
- f) Por las causas señaladas por la Ley.

OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO

Art.10.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente Póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista Afianzado, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía, es título ejecutivo contra el Contratista Afianzado. En caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta Póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista Afianzado.

RECLAMO

Art.11.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista Afianzado frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de esta Póliza.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Art.12.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento del contrato, o la mora del Contratista Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin mas trámites al pago del valor Asegurado en caso de incumplimiento de contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratista Afianzado frente a terceros. La indemnización a que da derecho



SWEADEN

Compañía de Seguros S.A.
CARATULA UNICA DE POLIZA

DENUNCIAMOS AL 0992374722
POR COBROS ADICIONALES AL
VALOR DE ESTA POLIZA

SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2008-218 del 30 de JUNIO del 2008 y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEJOS	No. REFERENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	POLIZA	DOLARES AMERICANOS	0016966	000000	

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA A SEGURO	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
08/11/2022	08/11/2023	1		3,550.02	3,550.02

ASEGURADO: GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS (042000) RUC :1260028740001
 DOMICILIO: SANTA ROSA VELAZCO IBARRA S/N Y 9 DE OCTUBRE QUEVEDO-LOS RIOS 0993906856
 AFIANZADO: MACIAS MOLINA JONATHAN ALEJANDRO (247316) CEDULA:1205540832

DETALLE DE

GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES Y MANTENIMIENTO EN PARADEROS DE BUSES EN LA PARROQUIA SAN CARLOS. SEGUN PROCESO N° MCO-GADPRSC-04-2022.

gmmirand
 EJECUTIVO DE CUENTAS:
 GEOVANNA PACHECO EXT.111
 ASESOR DE SEGUROS:
 00218-TRUST INSURANCE TRUSTINSU

COSTO DE SEGURO		FORMA DE PAGO No. 395392	
PRIMA NETA	142.00	CONTADO	165.96
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	4.97		
CONTRIB. SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.71		
S.S.C. NO COBRADO (2001-2007)	0.00		
TARIFICO DE EMISION	0.50		
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A	0.00		
I.V.A. TARIFA VIGENTE%	17.78		
INTERES FINANCIACION	0.00		
OTROS CARGOS NO SUJETO I.V.A	0.00		
PRIMA TOTAL	165.96		

ANEXOS INCLUIDOS : Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de este contrato.

EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos LA COMPAÑIA acuerda pagar los beneficios que se mencionarán más adelante siempre que el ASEGURADO haya pagado la prima correspondiente.
 EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efecto haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

En testimonio de lo acordado, se expide y acepta el presente contrato de seguros en : GUAYAQUIL, 15 de NOVIEMBRE del 2022

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

LA COMPAÑIA

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 SWEADEN
 Compañía de Seguros S.A.

El Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución No. SBS-INS-2007-420 del 3 de diciembre de 2007

ORIGINAL ASEGURADO

Impresión: Quito: PBX. (02) 500 8000 / 500 1950 / 500 6231 / 500 6227 / 500 6229 - Guayaquil: PBX. (04) 268 4409 / 501 9000 / 01/02/03/04 - Ambato: PBX. (03) 242 6080 Telf.: (03) 242 5701
 Riobamba: PBX: (03) 296 1580 - Ibarra: PBX: (06) 264 5117 / 500 2354 - Latacunga: PBX: (03) 238 5442 / 238 5441 - Cuenca: Telf.: (07) 407 9437 / 407 9438 Manta: PBX: (05) 500 1694 / 500 1695
 Portoviejo: Telf.: (05) 244 0954 / 244 1158 - Sto Domingo: Telf.: (02) 329 2080 / 329 2083 - Esmeraldas: Telf.: (06) 245 0700 / 245 0400 - Quevedo: Telf.: (05) 200 5061 / (05) 200 5062
 Machala: Telf.: (07) 263 4994 / (07) 263 4962 - Loja: Telf.: (07) 272 6693 / (07) 272 6683



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0009614 ANEXO : 000000

En base al art.47 del Reglamento a la Ley General de Seguros, las partes acuerdan (El asegurado y La Compañía) que las condiciones particulares de la presente póliza se sujetan a las siguientes estipulaciones:

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO
SECTOR PUBLICO
CONDICIONES GENERALES

El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta Póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista Afianzado.

COBERTURA:

Art. 1 .- La presente Póliza cubre el riesgo de mal uso del anticipo materia del Contrato. Si el Contratista Afianzado usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados. Consecuentemente, el Contratista Afianzado se obliga a invertir el anticipo exclusivamente en la realización de obras o suministros materia del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, así como en la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, el Contratista afianzado responderá ante la Compañía por los daños civiles causados y las indemnizaciones que le deba pagar según las leyes penales.

EXCLUSIONES:

Art.2 .- Se excluye en forma expresa el incumplimiento de la obligación del afianzado, relacionado a la utilización del anticipo, cuando se origine o se ha ocasionado por razones de fuerza mayor o caso fortuito; o también, cuando el cobro de esta fianza sea consecuencia de acuerdos ilícitos.

RENOVACION

Art.3 .- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas hasta la completa amortización del anticipo, en cuyo caso el Contratista Afianzado se obliga a renovar el presente seguro, con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, a simple solicitud de la Entidad Asegurada y a pagar la prima respectiva por el período correspondiente, conviniendo que la emisión del respectiva recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

LIBERACION DE PAGO:

Art. 4 .- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a esta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

LIQUIDACIÓN DE PRIMA

Art.5 .- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Aseguradora

Quito: PBX. (02) 500 8000 / 500 1950 / 500 6231 / 500 6227 / 500 6229 - Guayaquil: PBX. (04) 268 4409 / 501 9000 / 01/02/03/04 - Ambato: PBX. (03) 242 6080 Telf.: (03) 242 5701
Riobamba: PBX: (03) 296 1580 - Ibarra: PBX: (06) 264 5117 / 500 2354 - Latacunga: PBX: (03) 238 5442 / 238 5441 - Cuenca: Telf: (07) 407 9437 / 407 9438 Manta: PBX: (05) 500 1694 / 500 1695
Portoviejo: Telf: (05) 244 0954 / 244 1158 - Sto Domingo: Telf: (02) 329 2080 / 329 2083 - Esmeraldas: Telf: (06) 245 0700 / 245 0400 - Quevedo: Telf: (05) 200 5061 / (05) 200 5062
Machala: Telf: (07) 263 4994 / (07) 263 4962 - Loja: Telf: (07) 272 6693 / (07) 272 6683

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 2

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0009614 ANEXO : 000000

podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la compañía ni el Contratista Afianzado podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

PAGO DEL SEGURO:

Art.6 .- En caso de que la Entidad Asegurada decida terminar el presente seguro antes de su vencimiento, la Compañía pagará a la Entidad Asegurada los saldos deudores del anticipo y/o los daños que por su mal uso le hubiere causado a la Entidad Asegurada el Contratista Afianzado, a no ser que esta Póliza sea sustituida por el Contratista Afianzado con otra garantía a satisfacción de la Entidad Asegurada.

Queda entendido que los saldos deudores son el resultante de la diferencia entre el valor del anticipo y lo recuperado por la Entidad Asegurada en las planillas de trabajo ejecutado presentadas por el Contratista Afianzado.

DEVOLUCION DE SALDOS:

Art. 7 .- Cuando hubiere lugar a la devolución de saldos deudores del anticipo en caso de resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato suscrito entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, el pago de los saldos deudores pueden requerirlos la Entidad Asegurada a la Compañía aun después de haberse producido la resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato, por cualquier causa.

INFORMACION:

Art.8 .- La Entidad Asegurada conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro este vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la correcta utilización del anticipo que ampara este seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinarlos libros y demás documentos del Contratista Afianzado. El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que este realizare.

EXTINCION DE RESPONSABILIDAD:

Art.9.- La responsabilidad de la Compañía termina :

- a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista Afianzado por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
- b) Por la devolución del original de esta Póliza y sus anexos.
- c) Por el pago de esta Póliza.
- d) Por la extinción de la obligación afianzada.
- e) Por no haberse solicitado la renovación de esta Póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
- f) Por las causas señaladas por la Ley

EJECUCION DE LA GARANTIA:

Art.10 .- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad la Entidad Asegurada que declare el mal uso del anticipo, adjuntando las



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 3

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0009614 ANEXO : 000000

liquidaciones e informes exigidos por la Ley, que acrediten el mal uso del anticipo afianzado y la cuantía del perjuicio ocasionado. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin mas trámites al pago del saldo deudor del anticipo no devengado. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad.

REDUCCION DE LA SUMA ASEGURADA:

Art.11 .- La suma asegurada por esta Póliza se reducirá en la proporción que se vaya amortizando el anticipo o se reciban provisional o definitivamente los bienes, según sea el caso.

COMPENSACION:

Art.12 .- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista Afianzado por cualquier concepto al reclamar el pago de la indemnización por el anticipo materia del contrato, deducirá el monto de dicha deuda.

RECLAMO INFUNDADO:

Art.13 .- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, esta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Contratista Afianzado, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista Afianzado, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

SUBROGACION: Art.14 .- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista Afianzado, por razón de la presente Póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista Afianzado con los intereses y gastos que se generen, aun cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por este. Para este efecto esta Póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

DOMICILIO:

Art. 15 .- Las acciones contra la Compañía deben deducirse en su domicilio las acciones contra el Contratista Afianzado y la Entidad Aseguradora en el domicilio del demandado.

JURISDICCION:

Art. 16 .- Toda cuestión que suscitare por razón de esta Póliza una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

LEGISLACION:

Art. 17 .- Lo no previsto en esta Póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

PRESCRIPCIÓN:

Art.18 .- Las acciones derivadas del contrato de seguro, prescriben en dos

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 4

ASEGURADO : GOB.AUT.DESC.DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0009614

ANEXO : 000000

(2) años a partir del acontecimiento que les dio origen.

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con resolución No. SBS-INSP-2008-218, de 03 de julio del 2008.

CONDICIONES ACLARATORIAS:

1) En caso de cancelación anticipada de la póliza y cuando se haya efectuado el pago total de la misma mediante tarjeta de crédito, Sweaden Compañía de Seguros, devolverá únicamente el saldo de la prima a prorrata; esto es, el valor de la prima que no ha sido utilizada o devengada en la vigencia de la póliza, a partir de la fecha efectiva de cancelación de la póliza (solo se cobrará la prima hasta la fecha de terminación del contrato de seguro). Para efectos de lo antes indicado, el Asegurado y/o tomador de la póliza de seguros, autoriza en forma expresa a Sweaden Compañía de Seguros S.A., a descontar la comisión que cobró la entidad financiera por el uso de la tarjeta de crédito.

2) Declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y autorizo en forma expresa a Sweaden S.A. a solicitar confirmación de los mismos, en cualquier fuente de información, incluidos los Burós de Crédito, Centrales de Riesgo etc. Por lo tanto, autorizo a referir y/o publicar información crediticia a mi nombre o el de mi Representada en los Buros de Crédito y o Central de Riesgos legalmente autorizados, así mismo renuncio a instaurar por esta causa cualquier tipo de acción civil penal o administrativa en contra de Sweaden S.A.

GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022


EL ASEGURADO


EL AFIANZADO


LA COMPANIA



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 23-1-2023

Hora: 15:9:7

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: TANDAZO DIAZ CARLA LORENA 77220139

Num. Ref. BCE.:18410206

Institución Pública: GAD PQ SAN CARLOS (QUEVEDO)		# Cta.: 77220139						
Institución Receptora: BANCO DEL PACIFICO		# Cta. Cte: 2600187						
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced. Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DEL PACIFICO	1063491257	20,678.87	4	1205540832001	MACIAS MOLINA JONATHAN	2	19-01-2023 17:52:18	ACREDITADA
Total:	20,678.87	Reg.:1						



Order of the Court

in the case of

the People of the State of New York

vs.

John Doe

Defendant

Case No. 12345

County of New York

State of New York

On this 1st day of January, 1998,

I, the undersigned, Judge of the Court,

do hereby certify that the

within and without the

of the State of New York

is a true and correct copy

of the original as the same



NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1205540832001

FACTURA

No. 001-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1701202301120554083200120011000000000029768879615

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 17/01/2023 14:36:38

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1701202301120554083200120011000000000029

MACIAS MOLINA JONATHAN ALEJANDRO

Dirección Calle: DECIMA Número: SOLAR 20
Intersección: 7 DE OCTUBRE Y JUNE

Dirección Calle: DECIMA Número: SOLAR 20
Intersección: 7 DE OCTUBRE Y JUNE
GUZMAN Manzana: 21

BLIGADO A LLEVAR

NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR -
RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL
Identificaci 1260028740001 SAN CARLOS
Fecha 17/01/2023 Placa / null Guía
SANTA ROSA VELAZCO IBARRA S/N Y 9 DE OCTUBRE

Cod. Princi	Cod. Auxili	Cantida d	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin	Descuent o	Precio Total
ANIL ICA		1.00	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS		71000.43	0.00	0.00	0.00	71000.43

Información Adicional

Email: byronmeneses@hotmail.com

Forma de pago

Valor

20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

79520.48

SUBTOTAL 12%	71000.43
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	71000.43
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	8520.05
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	79520.48

AHORRO POR SUBSIDIO:
(Incluye IVA cuando

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS**

R.U.C.: 1260028740001
AGENTE DE RETENCION Resolución No.
NAC-DNCRASC20-00000001

Dir.: Santa Rosa Velasco Ibarra s/n y 9 de Octubre
San Carlos - Quevedo - Los Rios

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-
000004964

Autorización SRI: 1130733716
Fecha Autorización: 21/11/2022

Sr.:(es): Leonidas Bustos Alvarado Fecha de Emisión: 12/01/2023
RUC: 1205540832001 Tipo de Comprobante de Vta. Compra
Dirección: Calle Bolívar entre 100 y 150 N° de Comprobante de Vta. 001-100-000000002
Quevedo - Los Rios

Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código del impuesto	% de Retención	Valor Retenido
2023	\$ 8.520.05	I VA		100%	\$ 8.520.05
2023	\$ 51.000.43	Reten		1.75%	\$ 892.51

Imp. "MÉNDEZ" Carlos Alfonso Méndez Párraga RUC. 1204893307001 Telf.: 0939900731
Aut. # 6354 E-mail: imprenta_mendez@hotmail.com del 0004952 al 0005001
VALIDO SU EMISIÓN HASTA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

TOTAL RETENIDO

\$ 9.412.56

Original: Adquiriente
Copia1: Emisor

Recibí Conforme

Firma del Agente de Retención



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 2-3-2023

Hora: 12:23:13

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: TANDAZO DIAZ CARLA LORENA 77220139

Num. Ref. BCE.:18515290

Institución Pública: GAD PQ SAN CARLOS (QUEVEDO)		# Cta.: 77220139	
Institución Receptora: BANCO DEL PACIFICO			
Norm.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia
BANCO DEL PACIFICO	1063491257	20,678.88	25
Total:	20,678.88	Reg.:1	

Norm Ben.	# Ced. Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
MACIAS MOLINA JONATHAN	1205540832001		2	28-02-2023 17:56:07	ACREDITADA





Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural
SAN CARLOS



CONTRATO
PROCESO: RE- GADPRSC-001-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Carlos Elías Solís Mazacón, en calidad de presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Sra. GRANJA SANTILLAN KATHERINE LISBEL con RUC: 0920584489001; a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución del **“Proyecto de Actividades Cívicas, culturales y sociales por el Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos”**

Previo los informes respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento **RE-GADPRSC-001-2022** para el **“Proyecto de Actividades Cívicas, Culturales y Sociales por el Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos”**

1.1. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **N° 73.02.05** denominada **Espectáculos, culturales y sociales** conforme consta en la certificación de Fondos conferida por la CPA. Carla Tandazo Díaz.

1.2. Se realizó la respectiva convocatoria el 21 de junio del 2022, a través del portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

1.3. Luego del proceso correspondiente, el Sr. Carlos Elías Solís Mazacón, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa **N° 013-GADPRSC-2022** del 24 de junio del 2022, adjudicó el proceso **RE-GADPRSC-001-2022** para el **“Proyecto de Actividades Cívicas, culturales y sociales por el Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos”** al oferente GRANJA SANTILLAN KATHERINE LISBEL con RUC: 0920584489001.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden al objeto de contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones del departamento de tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato.

CERTIFICADO DE HABILITACION DEL RUP
CERTIFICACION DE CUENTA

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **“Proyecto de Actividades Cívicas, culturales y sociales por el Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos”** se compromete al efecto, a ejecutar los servicios, con sujeción a su oferta, términos de referencia y condiciones generales de los contratos de régimen especial, para instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.



Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

4.1 En virtud de la celebración del contrato, el Contratista se obliga para con **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, a prestar servicios de calidad y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Contratación, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

5.1.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratista se compromete a prestar **AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS** todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Contratación como es el **"Proyecto de Actividades Cívicas, culturales y sociales por el Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos"** y en general los que a continuación se indican:

- Todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de contratación, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta presentada.

La Contratante se obliga por tanto a:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de la contratación, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 5 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.



Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO:

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **\$17,000.00** (Diecisiete mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el valor del IVA, de conformidad con la OFERTA presentada por el CONTRATISTA.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

7.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, 100% del valor contra entrega, previo informe favorable del administrador de contrato.

PRODUCTO:

"Proyecto de Actividades Cívicas, culturales y sociales por el Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos"

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

FACTURA

CARTA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

En este contrato no se rendirán garantías.

Cláusula Novena. - PLAZO:

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de siete días (7 días), contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos y términos de referencia.



Cláusula Décima. - MULTAS:

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del dos por mil del monto contratado.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos designa al Sr. Pedro Maldonado Ibarra vocal del GAD San Carlos, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO:

12.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;



Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta –Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

13.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la



Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural
SAN CARLOS



administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO:

15.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE; G.A.D Parroquial Rural San Carlos
PROVINCIA: Los Ríos
CANTON: Quevedo
PARROQUIA: San Carlos
DIRECCION: Velasco Ibarra y nueve de octubre
CORREO ELECTRONICO: jp.sancarlos@gmail.com

EI CONTRATISTA: Katherine Lisbel Granja Santillán
CIUDAD: Quevedo
CALLE: Av. 2 de Julio y Horacio Steves
PARROQUIA: San Carlos
TELEFONOS CELULAR: 0939031519
CORREO ELECTRONICO: granalis1@yahoo.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.1.- **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para mayor constancia se imprimirán dos copias originales de igual valor.



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



Dado, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Elías Solís Mazacón
PRESIDENTE GADPR SAN CARLOS



Firmado electrónicamente por:
**KATHERINE LISBEL
GRANJA SANTILLAN**

Sra. Katherine Lisbel Granja Santillán
CONTRATISTA

*San Carlos Tierra de
Encanto y Belleza*

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 14-7-2022

Hora: 11:31:28

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: TANDAZO DIAZ CARLA LORENA 77220139

Num. Ref. BCE.:17789223

Institución Pública: GAD PQ SAN CARLOS (QUEVEDO)						# Cta.: 77220139		
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202588967	17,000.00	92	0920584489001	GRANJA SANTILLAN KATHERINE	2	11-07-2022 17:41:09	ACREDITADA
Total:	17,000.00	Reg.:1						

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0920584489001

FACTURA

No. 001-010-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0507202201092058448900120010100000000021234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 05/07/2022 16:28:43

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0507202201092058448900120010100000000021234567811

GRANJA SANTILLAN KATHERINE LISBEL

Dirección Matriz: AV 2 DE JULIO 111 Y HORACIO STEVEN

Dirección Sucursal: AV 2 DE JULIO 111 Y HORACIO STEVEN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS
Identificación: 1260028740001
Fecha: 05/07/2022 Placa / Matrícula: null Guía
Dirección: Parroquia: SAN CARLOS Barrio SANTA ROSA Calle VELASCO IBARRA A UNA CUADRA DEL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001	002	1.00	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y SOCIALES POR EL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CARLOS		17000.00	0.00	0.00	0.00	17000.00

Información Adicional
Dirección: Parroquia: SAN CARLOS Barrio SANTA ROSA Calle VELASCO IBARRA A UNA CUADRA DEL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE
Teléfono: 052903442
Email: jpsancarlos@gmail.com

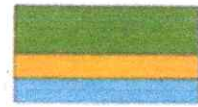
Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	17000.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	17000.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	17000.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	17000.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00
(Incluye IVA cuando corresponda)



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 16 de junio del 2022
OFICIO N° 149-GADPRSC-2022

Abogado

Ángel Mora Salinas

COMISARIO DE VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN QUEVEDO

Presente. -

RECIBIDO
17 - Junio 2022
11:26
MORA

De mis consideraciones. -

Reciba un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y a su vez les deseamos el mayor de los éxitos en sus actividades diarias.

Como es de su conocimiento, estos dos últimos años hemos sido fuertemente golpeados por una pandemia, en donde estuvimos exentos de muchos eventos, entre ellos las celebraciones, es por ello que siendo San Carlos una de las parroquias más grandes, productivas, comerciales, en vías de desarrollo y con gran historia dentro de nuestro cantón; en la actualidad estamos prestos a celebrar el **CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CARLOS** como nuestra gente se merece, a través de diferentes eventos de índole cívico, cultural y social, en donde se estarán ocupando las calles principales de nuestra parroquia.

Motivo por el cual, le solicitamos a usted de la manera más cordial, nos emita el **Permiso de vía pública**, le adjuntó el Plan de Contingencia.

Esperando tener una respuesta positiva a lo solicitado, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón

PRESIDENTE DEL GAD

PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"



Elaborado por: Ing. Franchesca Laborde **SECRETARIA GAD SAN CARLOS**

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONNO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec

1971

F

COMPTON

AT 001

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 20 de junio del 2022
OFICIO Nº 153-GADPRSC-2022

Señora

Graciela Abraham

GERENTE GENERAL DEL QUEVIAL EP.

Presente. -



De mis consideraciones. -

Reciba un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y a su vez les deseamos el mayor de los éxitos en sus actividades diarias.

Como es de su conocimiento, estos dos últimos años hemos sido fuertemente golpeados por una pandemia, en donde estuvimos exentos de muchos eventos, entre ellos las celebraciones; y siendo San Carlos una de las parroquias más grandes, productivas, comerciales, en vías de desarrollo y con gran historia dentro de nuestro cantón, este 2 de Julio del presente año, estamos prestos a celebrar el **CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION DE SAN CARLOS** como nuestra gente se merece, a través de diferentes eventos de índole cívico, cultural y social, en donde se estarán ocupando las calles principales de nuestra parroquia.

Con este antecedente, le expresamos nuestra preocupación debido a que vamos a tener desfiles cívicos donde las autoridades y ciudadanía en general, van a transitar por las calles principales de nuestra parroquia, las mismas que en la actualidad se encuentran sin la señalética adecuada; por tal motivo le solicito a usted de la manera más cordial, autorice a quien corresponda, para que se ejecuten los trabajos de colocación de señalética horizontal y vertical, con la finalidad de darle una imagen de "Orden y Progreso" a nuestra parroquia en sus festividades cívicas.

Esperando tener una respuesta positiva a lo solicitado, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



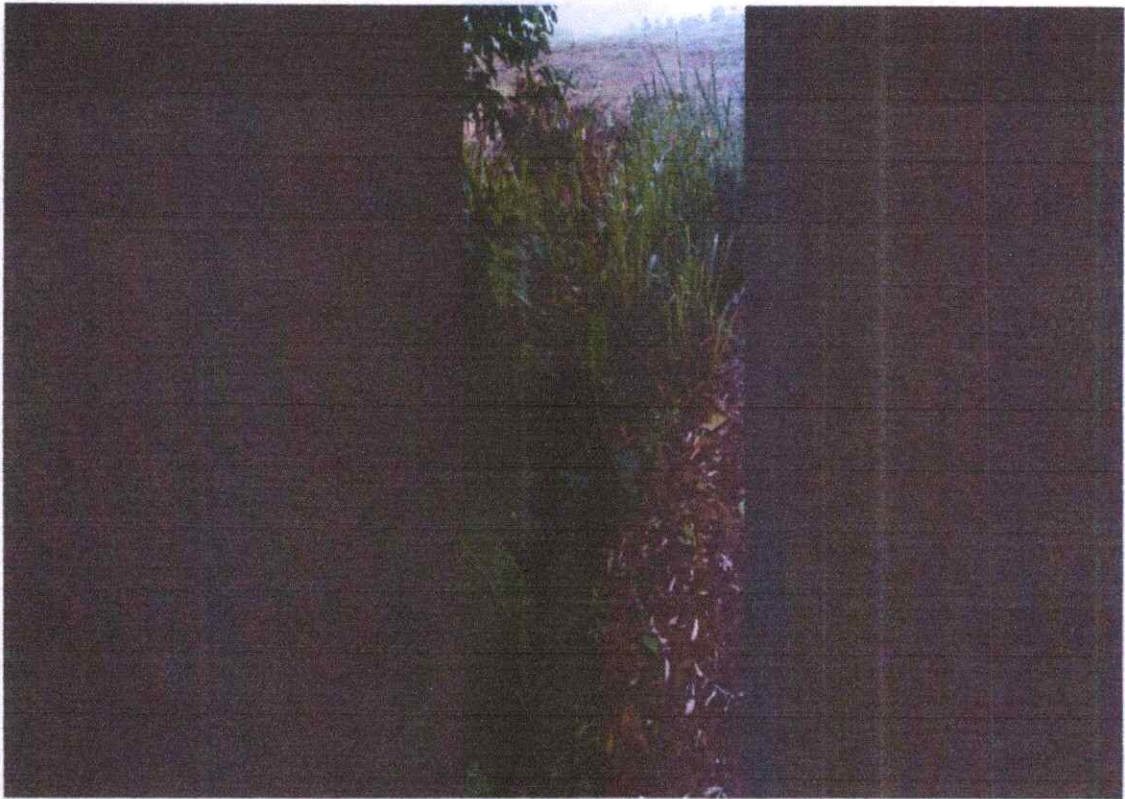
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec

BARRIO SANTA ROSA



BARRIO SANTA ROSA

•
•
•



BARRIO SANTA ROSA



BARRIO SANTA ROSA





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



3407

San Carlos, 21 de julio del 2022
OFICIO N° 188-GADPRSC-2022

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO
Presente. -

Gobierno Municipal de Quevedo

SECRETARIA

Presentado Hoy a Lás 14h48'

Fecha. 21 JUL 2022

Recibido Por

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

Señor Alcalde, la presente es para hacerle conocer que moradores del Sector Santa Rosa se acercaron a ésta oficina, para comunicarnos que se encuentra tapada la zanja de las aguas lluvias del alcantarillado fluvial; novedad que fue confirmada por mi persona y vocales que fuimos a constatar lo expresado por los ciudadanos.

Esto se ha suscitado por cuanto existen escombros de troncos de palma se encuentran tapando dicha zanja.

Por lo expuesto, solicitamos la visita de un técnico del Departamento correspondiente, para que emita un criterio y se dé la solución inmediata; a fin de evitar futuras inundaciones en dicho sector.

Esperando tener una pronta respuesta y solución a esta problemática, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



FUNDADO POR
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACÓN**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**

San Carlos, 25 de agosto del 2021

Licenciada

Marisol Ayala Manobanda

CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN QUEVEDO

Presente.-


De nuestras consideraciones.-

Quienes hacemos el sector El Recuerdo, de la parroquia San Carlos, le extendemos un saludo cordial y a la vez le auguramos éxitos en sus funciones.

Mediante el presente documento, le doy a conocer que los moradores de nuestro sector El Recuerdo, no cuenta con el importante servicio del líquido vital como lo es el agua; por esta razón le solicitamos de la manera más comedida, **gestione** ante el Municipio de Quevedo, institución a la cual pertenece, para que se realice la **ampliación de las redes de agua, para el sector El Recuerdo**, con ello se beneficiaran muchas familias que necesitan de este servicio de manera prioritaria y urgente.

Esperando una respuesta positiva, nos suscribimos de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



Sr. Joffre Sánchez Macías
LIDER DEL SECTOR EL RECUERDO
PARROQUIA SAN CARLOS



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 22 de julio del 2022
OFICIO N° 190-GADPRSC-2022

3458

Gobierno Municipal de Quevedo
Presidencia Municipal
Presidencia Municipal
Fecha: 22 de Julio 2022
Firmado Por

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO

Presente. -

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

Señor Alcalde, la presente es para hacerle conocer que moradores del Sector El Recuerdo en reiteradas ocasiones han solicitado se los atienda con la extensión de tuberías para contar con Agua Potable en dicho sector. En visita realizada por mi persona y vocales constatamos lo expresado por los ciudadanos.

Por lo expuesto, solicitamos la visita de un técnico del Departamento correspondiente, para que emita un informe sobre lo requerido y de ser posible se dé solución inmediata, a fin que dicha comunidad pueda contar con el líquido vital de calidad, tan necesario para los seres humanos

Esperando tener una pronta respuesta y solución a esta problemática, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



3500

San Carlos, 25 de julio del 2022
OFICIO N° 191-GADPRSC-2022

Gobierno Municipal de Quevedo

SECRETARIA

Presentado Hoy a Lás 13h25

Fecha: 27 JUL 2022

Recibido Por

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO
Presente. -


De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.


Señor Alcalde, como es de su conocimiento en el mes de agosto celebramos las fiestas patronales de nuestra parroquia y en sesión de junta del 18 de Julio del presente año, resolvimos Exhortar a su espíritu de cooperación a nuestra bella parroquia, para que nos permita recaudar valores económicos por concepto del alquiler la vía pública por los días que dure la fiesta, los dineros cobrados servirán para solventar las distintas actividades que realiza el Gobierno Parroquial a fin de agasajar a nuestros patronos y comunidad Sancarlense.

Seguros de contar con su aceptación a nuestro justo pedido, y en espera de una pronta respuesta, nos suscribimos de usted de la manera más cordial.

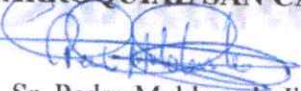
Atentamente,


Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**


Ing. Marlon Tapia Tapia
**VICEPRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**


Blanca Veliz Pacheco
**VOCAL SUPLENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**


Sra. Mercy Gómez Litardo
**VOCAL SUPLENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**


Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 20 de junio del 2022
OFICIO N° 152-GADPRSC-2022

Gobierno Municipal de Quevedo

SECRETARIA

Presentado Hoy a las 15h35

Fecha. 21 JUN. 2022

Recibido Por

Licenciado

John Salcedo Cantos

ALCALDE DEL CANTON QUEVEDO

Presente. -

De mis consideraciones. -

Reciba un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y a su vez les deseamos el mayor de los éxitos en sus actividades diarias.

Como es de su conocimiento, estos dos últimos años hemos sido fuertemente golpeados por una pandemia, en donde estuvimos exentos de muchos eventos, entre ellos las celebraciones; y siendo San Carlos una de las parroquias más grandes, productivas, comerciales, en vías de desarrollo y con gran historia dentro de nuestro cantón, este 2 de Julio del presente año, estamos prestos a celebrar el **CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION DE SAN CARLOS** como nuestra gente se merece, a través de diferentes eventos de índole cívico, cultural y social, en donde se estarán ocupando las calles principales de nuestra parroquia.

Con este antecedente, le expresamos nuestra preocupación debido a que vamos a tener desfiles cívicos donde las autoridades y ciudadanía en general, van a transitar por las calles principales de nuestra parroquia, las mismas que en la actualidad se encuentran llenas de baches y en mal estado; por tal motivo le solicito a usted de la manera más cordial, autorice a quien corresponda, para que realice los trabajos de rebacheo en las calles principales de nuestra parroquia, con la finalidad de darle un imagen de "Orden y Progreso" a nuestra parroquia en sus festividades cívicas.

Esperando tener una respuesta positiva a lo solicitado, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN
CARLOS"**

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 18 de mayo del 2022
OFICIO N° 117-GADPRSC-2022

2457

Gobierno Municipal de Quevedo
SECRETARIA
Presentado Hoy a las *rohys*
Fecha: 24 MAY 2022
Recibido Por

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DE QUEVEDO

Presente.-

De mis consideraciones. -

Reciba un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y a su vez les deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que realiza en todo nuestro cantón.

Como es de su conocimiento, estos dos últimos años hemos sido fuertemente golpeados por una pandemia, en donde estuvimos exentos de celebraciones, es por ello que siendo San Carlos una de las parroquias más grandes, productivas, comerciales, en vías de desarrollo y con gran historia dentro nuestro cantón Quevedo; en la actualidad estamos prestos a celebrar el **Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos** como nuestra gente se merece, a través de diferentes eventos de índole cívico, cultural y social; motivo por el cual me es grato dirigirme a usted, para Invitarlo a celebrar junto a los sancarlenses y a su vez solicitarle de la manera más cordial nos **Auspicie los Eventos Culturales**, programados para conmemorar a nuestra tierra de encanto y bondad.

Esperando tener una respuesta positiva a lo solicitado, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



Presente autorizado por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**



Elaborado por: Ing. Franchesca Laborde **SECRETARIA GAD SAN CARLOS**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 17 de mayo del 2022
OFICIO N° 117-GADPRSC-2022

2363

Bobina
Presidencia
17 mayo 2022
Firma Por

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DE QUEVEDO
Presente. -

De mis consideraciones. -

Reciba un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y a su vez les deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que realizan.

Mediante el presente documento le doy a conocer que los terrenos donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, no cuentan con las escrituras correspondientes; motivo por el cual le solicito a usted de la manera más cordial que, designe a quién corresponda para que través de la institución que dignamente representa, mi persona como representante legal, pueda obtener la legalización del terreno a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos de Clave Catastral N° 1205536002021047 ubicado en la parroquia rural San Carlos, calle 9 de Octubre y Velasco Ibarra.

Esperando tener una respuesta positiva a lo solicitado, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



Formado e identificado por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**

Elaborado por: Ing. Franchesca Laborde **SECRETARIA GAD SAN CARLOS**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 17 de mayo del 2022
OFICIO N° 117-GADPRSC-2022

2363

Gobierno Municipal de Quevedo
SECRETARIA
Presentado Hoy a las 11:00
Fecha: 17 MAYO 2022
Recibido Por

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DE QUEVEDO
Presente. -

De mis consideraciones. -

Reciba un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y a su vez les deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que realizan.

Mediante el presente documento le doy a conocer que los terrenos donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, no cuentan con las escrituras correspondientes; motivo por el cual le solicito a usted de la manera más cordial que, designe a quién corresponda para que través de la institución que dignamente representa, mi persona como representante legal, pueda obtener la legalización del terreno a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos de Clave Catastral N° 1205536002021047 ubicado en la parroquia rural San Carlos, calle 9 de Octubre y Velasco Ibarra.

Esperando tener una respuesta positiva a lo solicitado, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACÓN**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**

Elaborado por: Ing. Franchesca Laborde **SECRETARIA GAD SAN CARLOS**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 23 de agosto del 2022
OFICIO N° 239-GADPRSC-2022

3910

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO
Presente.-

Gobierno Municipal de Quevedo
SECRETARIA
Presentado Hoy a Lás. 15h35
Fecha. 23 AGO. 2022
Recibido Por

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos, a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

Concedores de su espíritu de colaboración a la juventud, al deporte y a las buenas causas, solicitamos su valiosa ayuda; esto es, con el mantenimiento Integral de la Cancha de la **Unidad Educativa Milenio Carmelina Granja Villanueva**, ya que están por inaugurar el Campeonato Intercolegial, y la situación actual de las instalaciones deportivas, se encuentran en pésimo estado.

Por lo expuesto, requerimos envíen; motoniveladora, rodillo, todo esto para dar un buen mantenimiento a la cancha de la mencionada entidad educativa.

Seguros de contar con su aporte a la juventud sancarlense, quedamos eternamente agradecidos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950





Gobierno Autónomo
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 18 de febrero del 2022
OFICIO N° 027-GADPRSC-2022

952

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO
Presente.-

Edilma ... de Quevedo
Presentado a las 12:00 hrs
Fecha: 23 FEB 2022
Firmado Por

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza y que este nuevo año sea de prosperidad y bendiciones.

A través del presente documento, le expreso que gratamente tenemos conocimiento que, en Sesión de Concejo Municipal, del año 2021, se aprobaron los rubros para la contratación de una Consultoría para que realice los **Estudios del Alcantarillado Sanitario para la parroquia San Carlos**; motivo por el cual le **solicitamos nos dé a conocer el estado de dicho proceso**, puesto que en la actualidad nuestra parroquia cuenta con un problema sanitario importante, debido a que el mayor porcentaje de alcantarillas se encuentran colapsadas ocasionando malos olores e insalubridad en la población.

Esperando tener una pronta respuesta y solución a esta problemática nuestra parroquia, me suscribo de usted de la manera más cordial y atenta.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ELIAS SOLIS MAZACON

Sr. Carlos Solís Mazacón
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"



Elaborado por: Ing. Franchesca Laborde SECRETARIA DEL GAD SAN CARLOS



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 18 de febrero del 2022
OFICIO N° 026-GADPRSC-2022

951

Recibido
Presidencia del GAD
Fecha: 23 Feb 2022
Recibido Por

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO
Presente.-

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza y que este nuevo año sea de prosperidad y bendiciones.

Como es de conocimiento general, en nuestra parroquia San Carlos, a través de la institución que usted acertadamente representa, se efectuó la PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO, CASETA DE BOMBEO, SISTEMA DE ELECTRIFICACION, RESERVA ELEVADA DE 100M3 E INTERCONEXION DE SISTEMA EXISTENTE EN PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON QUEVEDO, el cual se estipuló un plazo de 120 días para su ejecución, a partir del 20 de agosto del 2021, según la información obtenida del Sistema de Contratación Pública; estando ya a mediados del segundo mes del año 2022, nos dirigimos a usted para **solicitarle que el pozo profundo para el abastecimiento del líquido vital, entre en funcionamiento**, puesto que muchos sectores de nuestra parroquia no cuentan con el servicio, a otros les llega escasamente y con arena. O a su vez nos dé a conocer la fecha estipulada para el inicio de operación de esta obra.

Esperando tener una pronta respuesta y solución a esta problemática, que esta importante obra vendría a subsanar en varios sectores de nuestra parroquia, me suscribo de usted de la manera más cordial.

Atentamente,



Identificado por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**



Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**

Elaborado por:	Ing. Franchesca Laborde SECRETARIA DEL GAD SAN CARLOS	
----------------	---	--

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the County of Los Angeles, California, this _____ day of _____, 20__.

County Clerk

Notary Public

Notary Public

Notary Public

Notary Public

Notary Public

Notary Public

Notary Public

PARISH OF SAINT JOHN THE BAPTIST
NEW ORLEANS, LOUISIANA

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

Angel Sanchez

0991537792



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 14 de marzo del 2022
OFICIO N° 028-GADPRSC-2022

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO
Presente.-

De mis consideraciones. -

GAD Gobierno Municipal de Quevedo	
QUEVEDO	ALCALDIA
FECHA: 21/03/2022	
HORA: 10:45	
NOMBRE: Salcedo	
RECIBIDO	

Reciban un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza y que este nuevo año sea de prosperidad y bendiciones.

Como es de su conocimiento anteriormente la institución que acertadamente representa, tenía asignado personal para el cuidado de los espacios públicos tales como Parque y Biblioteca; funcionarios con los que, en la actualidad no contamos y que son necesarios para el cuidado y mantenimiento de estas importantes áreas de nuestra parroquia; motivo por el cual, mediante el presente documento le solicitamos a usted de la manera más cordial, **delegue a quien corresponda, para que realice la designación del personal idóneo para el cuidado del Parque Central de San Carlos.**

Esperando tener una pronta respuesta, me suscribo de usted de la manera más cordial y atenta.

Atentamente,

Lcda. Marisol Ayala Manobanda
CONCEJAL - QUEVEDO



Presidencia del GAD
CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**

FECHA: 21-03-22

10:50
[Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

C/c Lcda. Marisol Ayala Manobanda CONCEJAL RURAL DE QUEVEDO
C/c TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO

FECHA 21 MAR 2022

HORA: 11:08 *[Signature]*

RECIBIDO POR:

Elaborado por:	Ing. Franchesca Laborde SECRETARIA DEL GAD SAN CARLOS	<i>[Signature]</i>
----------------	---	--------------------



Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural
SAN CARLOS



San Carlos, 10 de mayo del 2022
OFICIO N° 114-GADPRSC-2022

Abogado

Víctor Males Rivera

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO
Presente. -

De nuestras consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos, Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

Mediante el presente documento le damos a conocer que debido a las múltiples solicitudes de la comunidad de San Carlos le solicitamos de la manera más cordial, la asistencia Técnica de una persona en territorio para que realice oficina en nuestra Institución en un horario establecido para que dé información y tramite a la legalización de escrituras en la Parroquia San Carlos, con la finalidad de darle un mayor servicio a la comunidad San Carlense.

Sin más que expresar, estando seguros de contar con una respuesta favorable a la presente petición, me suscribo de usted de la manera más cordial

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
"SAN CARLOS"**



Elaborado por: CPA. Carla Tandazo Díaz **SECRETARIA (E) GAD SAN CARLOS**

RECIBIDO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL
FECHA: 11/05/22
HORA: 8:456
FIRMA:

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 16 de marzo del 2022
OFICIO N° 029-GADPRSC-2022

Licenciado

John Salcedo Cantos
ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO
Presente.-

	GAD Gobierno Municipal de Quevedo	
ALCALDIA		
FECHA	21/03/2022	
HORA	10:45	
NOMBRE	Stals	
RECIBIDO		

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza y que este nuevo año sea de prosperidad y bendiciones.

Como es de conocimiento general, usted ha manifestado su compromiso de asfaltar todas las calles del casco urbano de la parroquia San Carlos; motivo por el cual le solicito de la manera más cordial, **se nos dé a conocer por escrito cuales son las calles que tienen planificado asfaltar en este año 2022 y cuando van a iniciar los trabajos de esta importante obra**, puesto que existen calles céntricas que su estado es intransitable y que la comunidad exige pronta reparación.

Esperando tener una pronta respuesta, me suscribo de usted de la manera más cordial y atenta.

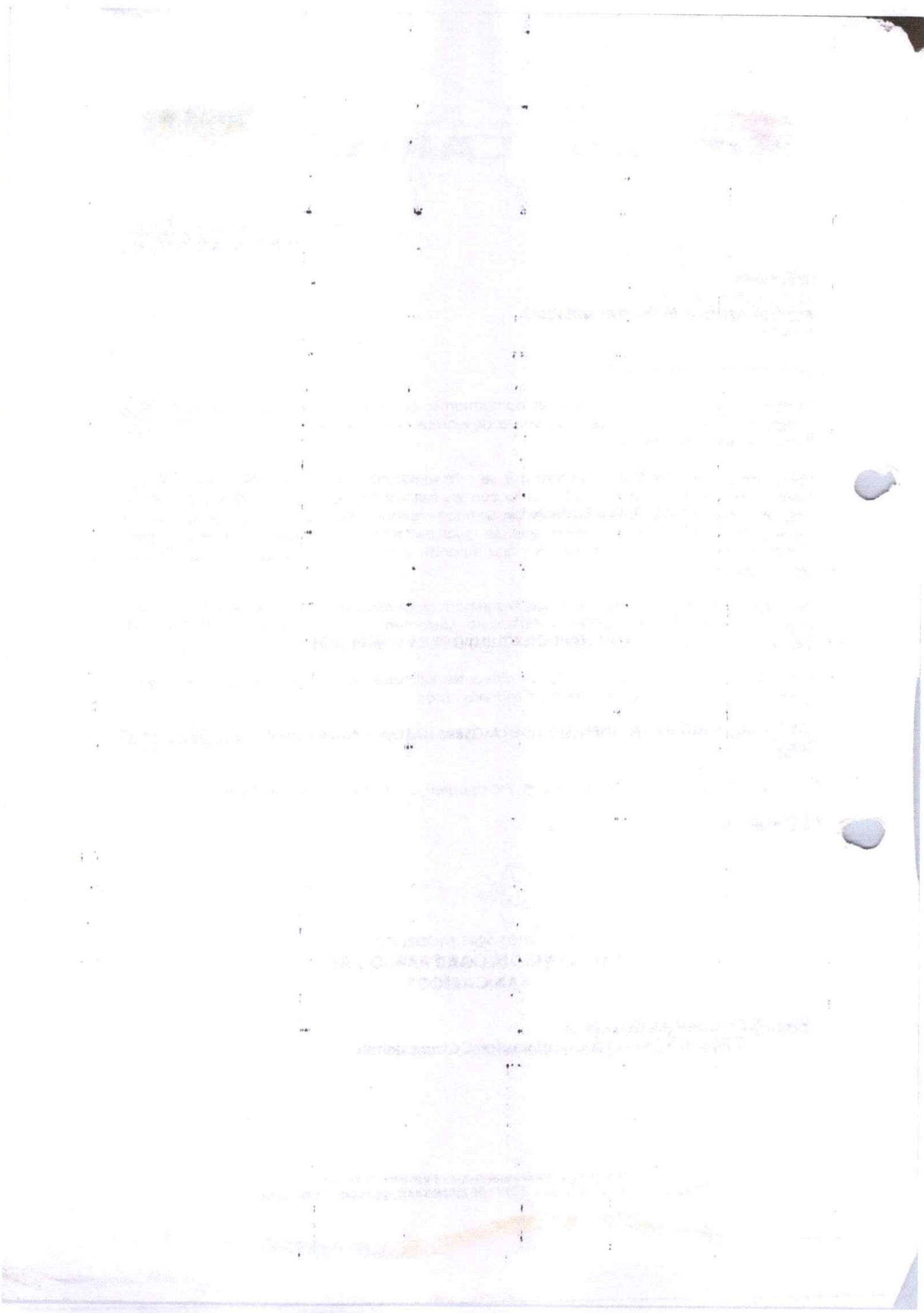
Atentamente,



Firmado digitalmente por
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**

Elaborado por:	Ing. Franchesca Laborde SECRETARIA DEL GAD SAN CARLOS	
----------------	---	--





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 31 de agosto del 2022

OFICIO N.º 246-GADPRSC

Gobierno Municipal de Quevedo

SECRETARIA

Presentado Hoy a las 12:00

Fecha: 1-2 SET 2022

Recibido Por

Licenciado

John Salcedo Cantos

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL QUEVEDO

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Usted realiza.

Pongo en conocimiento que la Obra que se está realizando de Remodelación del Mercado Central, en donde pude constatar junto con los habitantes de la calle Manabí y sectores aledaños, que el **Pozo Séptico Existente** desde hace muchos años, intentan darle desfogue a la tubería de Aguas Lluvias; la misma que de igual manera no tiene salida, causando daño ambiental por los olores nauseabundos que emana. Y que en temporada de invierno estas aguas rebosan.

Por lo expuesto señor alcalde, los moradores se han tomado las vías de acceso a la obra y están dispuestos a paralizar el trabajo, mientras no presenten un estudio técnico de Pozos de Tratamiento o hagan un **POZO SÉPTICO EXCLUSIVO PARA EL MERCADO**.

Estos problemas se están suscitando en diferentes lotizaciones y barrio, por no haber hecho estudios técnicos tampoco se han socializado las obras.

POR LO QUE SOLICITO, LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, HASTA QUE DEN SOLUCIÓN TÉCNICA A LA OBRA.

Por la pronta atención a nuestra petición que es emergente, me suscribo de Usted.

Atentamente

Sr. Carlos Solis Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
SAN CARLOS**

Adjunto: Firmas de moradores

Oficio de Moradores del sector Campesinito

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

SAN CARLOS - QUEVEDO - LOS RIOS



San Carlos, 03 de enero del 2022
OFICIO N° 001-GADPRSC-2021

Señor

Johnny Terán Salcedo

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS

Presente.-


De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza y que este nuevo año sea de prosperidad y bendiciones.

Mediante el presente documento, le damos a conocer que nos hicieron llegar una copia del oficio presentado a usted por parte de la Liga Parroquial San Carlos, recibido con fecha 16 de diciembre del 2021, de Código 2790, con la finalidad de gestionar ante usted, lo solicitado como es el: **"Levantamiento, ampliación y drenaje de la Cancha de Fútbol de la Liga Deportiva Parroquial San Carlos"**; motivo por el cual le solicitamos que, a través de la institución que acertadamente representa, ejecute la obra antes mencionada, a su vez complementemente esta importante obra con el **Cerramiento e Iluminación**, con ello beneficiará a más de 200 jóvenes y niños de nuestra parroquia y de parroquias y cantones hermanos que, actualmente están haciendo uso de este bien deportivo, quienes son formados en el área futbolística y que a su vez participan en torneos provinciales y nacionales, obteniendo excelentes resultados.

Estando seguros de contar con una favorable respuesta, me suscribo de la manera más cordial.

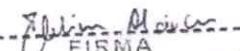
Atentamente,


Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**



RECIBIDO

04 ENE 2022


FIRMA
HORA: 19:50
COD: 017

Elaborado por: Ing. Franchesca Laborde SECRETARIA DEL GAD SAN CARLOS

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: gsancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec

*San Carlos Tierra de
Encuentro y Bendición*



Gobierno Parroquial Rural
SAN CARLOS



San Carlos, 18 de enero del 2022
OFICIO N° 007-GADPRSC-2022

Señor

Johnny Terán Salcedo

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS

Presente.-

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza y que este nuevo año sea de prosperidad y bendiciones.

Señor Prefecto, informo a Usted que nos encontramos realizando trabajos de Construcción de cunetas y colocación de tirantes para aguas lluvias; así como también acometidas domiciliarias a lo largo de la **CALLE 1 DE MARZO**; dicha calle tiene una longitud 760 ml.

Considero oportuno que se sirva comunicar al contratista (CONSORCIO LOS RÍOS), para que suspenda los trabajos de Reconfirmación de Base (ya está colocada) y que nos permitan realizar los trabajos ya mencionados. Estos trabajos deberíamos haberlos realizado antes pero el Presupuesto del GAD PARROQUIAL se dio a fines del año 2021 y además Usted conoce que dichos trabajos son necesarios realizarlos antes de colocar la carpeta asfáltica.

Esto lo solicitamos toda vez que consideramos que las obras que ejecuta el GAD Provincial tengan el tiempo de servicio esperado; ya que, sino las realizamos, corremos el riesgo de que se dañe la carpeta asfáltica.

Por la atención que se digne en dar a la presente.

Atentamente,



RECIBIDO

19 ENE 2022

Franchesca Laborde Caicedo
FIRMA

HORA: 09:30 COD: 099

COD: Elaborado por: Franchesca Laborde Caicedo SECRETARIA GAD SAN CARLOS



Identificado digitalmente por:
CARLOS ELIAS SOLIS MAZACON

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**



Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 25 de marzo del 2022
OFICIO N° 036-GADPRSC-2022

Señor

Johnny Terán Salcedo
PREFECTO DEL GOBIERNO DE LOS RIOS
Presente.-

De nuestras consideraciones. -

Reciba un fraternal saludo de quienes conformamos el Gobierno Parroquial Rural San Carlos, a su vez le deseo bendiciones y éxitos en la loable labor que está desplegando en toda nuestra provincia.

Mediante el presente documento le damos a conocer que hemos recibido una comitiva del Rcto. Aguas Blancas, donde nos manifiestan su preocupación debido a que existe **una alcantarilla que está a punto de colapsar**, por la fuerte temporada invernal, y al no dar una pronta solución traería como consecuencia que la fuerza del agua pueda llevarse la carretera y queden incomunicados los habitantes de este recinto, además de ello la **carretera que conduce a este recinto esta en pésimo estado** y estando cerca de la **época de cosecha, no se podrán sacar los productos para su comercialización**; motivo por el cual, mediante el presente documento le solicito a usted de la manera más cordial, se realice la obra de **Construcción de 1 Alcantarilla y el relastrado de la carretera del recinto Aguas Blancas**, esto con la finalidad de que los moradores tengan una vía de acceso transitable y puedan realizar la venta y comercialización de su producción agrícola, que es su mayor fuente de ingresos.

Nota: Adjunto fotos del lugar.

Por todo lo expuesto y de la manera más comedida, en base a la coordinación institucional determinada en el art 226 de la Constitución, y a sus atribuciones determinadas en el art 42 del COOTAD, me suscribo de usted, estando seguro que tendremos una respuesta favorable a nuestra petición.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**



RECIBIDO

Elaborado por: Ing. Franchesca Laborde Caicedo SECRETARIA GAD SAN CARLOS

21 MAR 2022

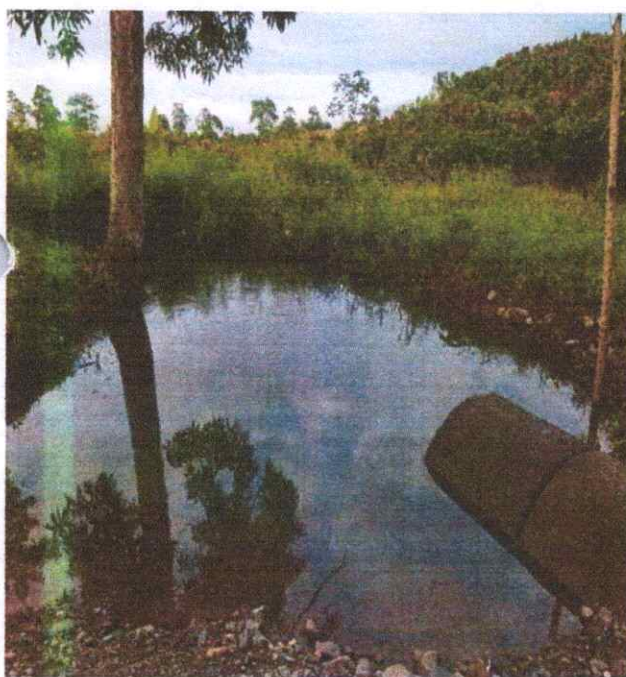
FIRMA: *Carlos Solís Mazacón*
HORA: 14:00
COU: 745



Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural
SAN CARLOS



ANEXOS
(FOTOS DE CUANDO EL NIVEL ESTA BAJO, UNA VEZ LLUEVE SOBREPASA LA CARRETERA)





San Carlos, 21 de julio del 2022
OFICIO N° 0187-GADPRSC-2022

Señor
Johnny Terán Salcedo
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS
Presente. -

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

Señor Prefecto, la presente es para hacerle conocer que nos hicieron llegar un oficio del Comité Pro-Mejoras del Recinto San Francisco, solicitando el Mantenimiento Integral del Pozo Comunitario, que fue construido hace 10 años por la Prefectura pero que nunca se le hecho un mantenimiento; en los actuales momentos de dicho pozo sale agua lodosa y es esa agua que los moradores de dicho sector son los que tienen que utilizar para sus necesidades básicas. Además, se ha formado un socavón, ocasionando el daño de las tuberías.

Por lo expuesto, **solicitamos el Mantenimiento Integral del Pozo Comunitario**, a fin que los moradores del Recinto San Francisco, el cual está conformado por más de 64 familias y que en la misma se encuentra una escuela, ésta utiliza el servicio del pozo, puedan recibir el líquido vital de manera normal, ya que es un recurso esencial para la vida, el desarrollo económico y social.

Estando seguros de contar con una favorable y pronta respuesta a nuestro pedido, me suscribo de la manera más cordial.

Atentamente,


RECIBIDO

21 JUL 2022

Johnny Terán Salcedo
Firma
HORA: PAGO:
COD: 1517



CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON

Sr. Carlos Solís Mazacón
PRESIDENTE DEL GAD





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 20 de julio del 2022
OFICIO N° 0185-GADPRSC-2022

Señor
Johnny Terán Salcedo
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS
Presente. -

De mis consideraciones. -

Reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

Señor Prefecto: la presente es para informarle que en recorridos que hemos estado realizando en toda la parroquia para conocer las necesidades de los diferentes sectores de nuestra comunidad, encontramos que muchos necesitan obras prioritarias que son de competencia de la Prefectura; es por eso que solicito a Usted de manera Urgente, **se realicen trabajos de limpieza de canales y albardas en la parte urbana y rural de nuestra parroquia.**

Estando seguros de contar con una favorable respuesta, me suscribo de la manera más cordial.

Por la atención que se digne en dar a la presente.

Atentamente,


RECIBIDO

21 JUL 2022

Carlos Solís Mazacón
FIRMA
HORA:
COD: 1518



**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
PRESIDENTE DEL GAD



Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442 / Web: gadsoncarlos.gob.ec



Gobierno Autónomo
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 22 de agosto del 2022
OFICIO N° 0238-GADPRSC-2022

Señor

Johnny Terán Salcedo

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS

Presente. -

De mis consideraciones. -

Señor Prefecto, reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

La presente es para comunicarle que en reunión con líderes del Recinto Montoya, nos hicieron conocer las necesidades prioritarias de su sector y nos supieron informar que el día dos de Julio, fue entregado un oficio a personal de la Prefectura (Adjunto), donde daban a conocer los requerimientos.

Ellos solicitan el **asfaltado que conduce al Recinto Montoya** hasta orillas del río, por este camino circulan miles de personas, no solo moradores, cabe anotar que existe ahí una mina de lastre. Por lo frecuentado de la vía, ésta siempre se encuentra en mal estado y en tiempo de invierno se vuelve intransitable, imposibilitando el normal desenvolvimiento de las actividades agrícolas, fuente de ingreso de ésta zona.

Además solicitan de manera Urgente un **Pozo Comunitario**, ya que la calidad del agua es pésima, desean recibir el líquido vital de manera normal, ya que es un recurso esencial para la vida, el desarrollo económico y social

Estando seguros de contar con una pronta y favorable respuesta, me suscribo de la manera más cordial.

Atentamente,



Formado y autorizado digitalmente por:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**



*Recibido
por Correo*

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONOS: 05 2903 442 / Web: gadsancarlos.gob.ec



Sr.
Johnny Terán Salcedo
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS
Presente:

Telf. 0999055046
Rosa Rodríguez


De mis consideraciones:


Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de quienes suscribe la presente el presidente del Rcto. "MONTOYA" el **Sr. Francisco Baños**; y a su vez deseamos muchos éxitos en sus delicadas funciones en beneficio de nuestros Cantones y Parroquias; al mismo tiempo queríamos solicitarle lo siguiente:

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con el siguiente oficio para darle a conocer lo siguiente: que nos ayude con **EL ASFALTADO DE LA VÍA** que conduce al Rcto. Montoya hasta las orillas del río por ser esta una vía donde transita miles de personas a distintas actividades cotidianas, por tal motivo ya que en dicho Rcto. Se encuentra la mina de lastre donde sacan para distintas provincias otro del motivo es que el Rcto. Es un sector productivo donde los moradores necesitan salir en épocas de inviernos las carreteras se dañan y también que nos ayude con **EL POZO COMUNITARIO** ya que no disponemos en El Rcto. Ya que la calidad de agua es mala por el motivo del suelo el agua sabe a "óxido" acudimos a usted para que se concrete esta obra de mucha importancia para la mejora del buen vivir de los moradores del Rcto. Montoya.


Por la atención a la presente y con seguridad de ser atendidos, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

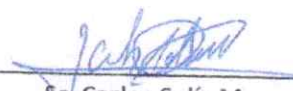
Atentamente:


Sr. Francisco Baños
PRESIDENTE


Sr. Volther Moran
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA




Sr. José Párraga
VICEPRESIDENTE


Sr. Carlos Solís M.
PRESIDENTE GSD PSC.

Recibido
José Párraga
9/07/22
15:40

RECINTO MONTOYA

FIRMA DE LA COMUNIDAD

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
César Meza Castillo	120376285-9	0980128427	<i>César Meza Castillo</i>
Carolina Aviles Macias	094237379-6	0983627953	<i>Carolina Aviles</i>
Henry Fernando Párraga Leones	130946257-8	0983627953	<i>Henry Párraga</i>
Carmen Chamorro	120346911-7	0978899932	<i>Carmen Chamorro</i>
Eduardo Castillo Chamorro	120719094-1	0980056868	<i>Eduardo Castillo</i>
Margot Castillo	1207122444	0995628865	<i>Margot Castillo</i>
María Vera Aviles	0913578530	0968151231	<i>María Vera</i>
Yaniza Ostiza Vera	1205357526		<i>Yaniza Ostiza</i>
Rafael Ostiza Vera	0928512490	0981239640	<i>Rafael Ostiza</i>
Yadira Ostiza Vera	0929038594		<i>Yadira Ostiza</i>
Alejandro Ostiza Castro	0914028055		<i>Alejandro Castro</i>
ONLIV MEDINA BAIONES	0993239353	120526328-3	<i>Onliv Medina</i>
JULIA Ortega Vera	092903858-6	0974186256	<i>Julia Ortega</i>
INES Castro Chamorro	120423460-1	0981351403	<i>Ines Castro</i>
Roxanna Vera Castro	120539041-0	0987034529	<i>Roxanna Vera</i>
Emilio Gallo Vacc	1706863782		<i>Emilio Gallo</i>
Ramon Ortega	12020010930	0989113766	<i>Ramon Ortega</i>
Benita Vera Aviles	170683548-3	0962832067	<i>Benita Vera</i>
wendy Ostiza Vera	1204231870	0982711664	<i>Wendy Ostiza</i>
ROBERTO Mendoza	1203907207	0999615735	<i>Roberto Mendoza</i>
Lidys Castillo Haro	1204067266		<i>Lidys Castillo</i>
Janeth Castillo Haro	120194267-2		<i>Janeth Castillo</i>
Angela Quispe Traya	1250834387		<i>Angela Quispe</i>



RECINTO MONTOYA

FIRMA DE LA COMUNIDAD

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
Guillermo Coronel Rega	1208337074	0	<i>Guillermo Coronel</i>
Carlos Coronel Castillo	1207126796	0981065504	<i>Carlos Coronel</i>
Luisa Vera Arriaga	0913344057	0988528507	<i>Luisa Vera A.</i>
LEONARDO VERGARA	0981383997	0942021064	LEONARDO VERGARA
Michael Talle Vera	1208291182	0982959164	<i>Michael Talle</i>
Carlos Castillo	1202906192	0990803609	<i>Carlos Castillo</i>
Rosa Rodríguez Parraga	130830765		<i>Rosa Rodríguez</i>
José Fernando Parraga	1317649794		<i>José Parraga</i>
Lustenia Alva	1306888148	0997380727	<i>Lustenia Alva</i>
Aracely Parraga Rodríguez	1207854538	0981193890	<i>Aracely Parraga</i>
José Buste	1309060535	0992010131	<i>José Buste</i>
Himino Romo	1200966628		<i>Himino Romo</i>
Domien Cedeno	1205869413	0989711217	<i>Domien Cedeno</i>
Rosa Herrera	131464949.0		<i>Rosa Herrera</i>
Cristina Buste M.	1206717806	0987404774	<i>Cristina Buste M.</i>
Juana Ortega Alvarez	1201342039	0959227354	<i>Juana Germaine</i>
Rosa Ortega Alvarez	120148840-2	0990618159	<i>Rosa Ortega</i>
LORENA CASTILLO	1204032476	0964954830	<i>Lorena Castillo</i>
Alexandra Zumbado	120517029-1	0983370560	<i>Alexandra Zumbado</i>
Maximiliano Torres	1204019168	0979148816	<i>Maximiliano Torres</i>
Carmen Vera Bone	1205547316	0989674022	<i>Carmen Vera</i>
Margarita Castillo	1202910491	0969731562	<i>Margarita Castillo</i>
Tere Ortiz	1201471021		<i>Tere Ortiz</i>





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 22 de agosto del 2022
OFICIO N° 0235-GADPRSC-2022

Señor
Johnny Terán Salcedo
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS
Presente.

De mis consideraciones.

Señor Prefecto, reciba usted un fraternal saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

La presente es para darle a conocer que a esta oficina nos ha llegado una solicitud en recomiendo realizadas por la parroquia para conocer las necesidades de las diferentes zonas de nuestra comunidad, encontremos que muchas comunidades necesitan obras prioritarias que son de competencia de la Prefectura; motivo por el cual solicitamos de manera urgente, se realicen trabajos de reforestado en caminos vecinales y demás vías ya que se encuentran en pésimas condiciones y con la llegada del invierno esto se volverá intranquilante.

Seguros de contar con una pronta y favorable respuesta, me suscribo de la manera mas serena.

Atentamente


RECIBIDO
23 ARO 2022
FIRMA
HORA
COD: 1737



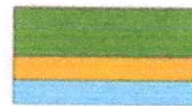
CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON

San Carlos Solis Mazacón
PRESIDENTE DEL GAD





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



San Carlos, 23 de agosto del 2022
OFICIO N° 0236-GADPRSC-2022

Señor

Johnny Terán Salcedo

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS

Presente. -

De mis consideraciones. -

Señor Prefecto, reciba usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que usted realiza.

La presente es para darle solicitarle información sobre cuándo van a comenzar los trabajos de mejoramiento de las vías El Guineo- Puerto Romero- La Cadena y el tramo Pavón – Chipe – La Maravilla, obras que fueron ofrecidas a las comunidades, mismas que constantemente por medio de sus líderes se acercan a esta dependencia a preguntar sobre el avance de las ansiadas obras prioritarias, que servirán para el normal desarrollo de sus actividades agrícolas y demás actividades de las personas que viven en los mencionados recintos.

Seguros de contar con una pronta y favorable respuesta, me suscribo de la manera más cordial.

Atentamente,



El texto a continuación pertenece a:
**CARLOS ELIAS
SOLIS MAZACON**

Sr. Carlos Solís Mazacón
PRESIDENTE DEL GAD



*Recibido
por correo*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

San Carlos – Quevedo – Los Ríos



CONTRATO

PROCESO: MCO- GADPRSC-004-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Ing. Marlon Tapia Tapia, en calidad de presidente encargado, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el oferente **FERNANDO ARNULFO RODRIGUEZ BLACIO** con RUC 1204593329001; a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de la **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, COMO OBRA COMPLEMENTARIA AL ASFALTADO EN LA CALLE PRIMERO DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS”**;

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego del procedimiento **MCO-GADPRSC-004-2021** para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, COMO OBRA COMPLEMENTARIA AL ASFALTADO EN LA CALLE PRIMERO DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS”**

1.1. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **N°73.01.04** denominada **Infraestructura de Urbanización y Embellecimiento**, conforme consta en la certificación de Fondos conferida por la CPA. Carla Tandazo Díaz.

1.2. Se realizó la respectiva convocatoria el **14 de diciembre del 2021**, a través del portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

1.3. Luego del proceso correspondiente, el Ing. Marlon Tapia Tapia, en su calidad de máxima autoridad encargada de la entidad **CONTRATANTE**, mediante Resolución Administrativa **N°025-GADPRSC-2021 del 23 de diciembre del 2021**, adjudicó la ejecución de menor cuantía de obra para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, COMO OBRA COMPLEMENTARIA AL ASFALTADO EN LA CALLE PRIMERO DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS”** al oferente **FERNANDO ARNULFO RODRIGUEZ BLACIO** con RUC 1204593329001.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec



*San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

San Carlos – Quevedo – Los Ríos



Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de obra N° MCO-GADPRSC-004-2021 publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones del departamento de tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato.

CERTIFICADO DE HABILITACION DEL RUP
CERTIFICACION DE CUENTA

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, COMO OBRA COMPLEMENTARIA AL ASFALTADO EN LA CALLE PRIMERO DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS”** se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de menor cuantía de obra, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de obra MCO-GADPRSC-004-2021 para instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 En virtud de la celebración del contrato, el contratista se obliga para con **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, a prestar

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec



*San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

San Carlos – Quevedo – Los Ríos



servicios de calidad y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Contratación, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

5.1.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se compromete a prestar AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Contratación como es la "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, COMO OBRA COMPLEMENTARIA AL ASFALTADO EN LA CALLE PRIMERO DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS" y en general los que a continuación se indican:

- Todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios contratados, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta presentada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el administrador de contrato.

La Entidad contratante se obliga por tanto a:

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de obra, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec



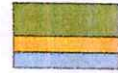
San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

San Carlos – Quevedo – Los Ríos



En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 5 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO:

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de \$43,969.20 (Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

7.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, el 20% en calidad de anticipo, el saldo se dará contra entrega de la obra, previo informe favorable del administrador del contrato.

PRODUCTO:

“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, COMO OBRA COMPLEMENTARIA AL ASFALTADO EN LA CALLE PRIMERO DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS”

ACTA DE RECEPCIÓN DE ENTREGA PROVISIONAL

FACTURA

PLANILLA MENSUAL CORRESPONDIENTE

INFORME DE OBRA

INFORME ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

En este proceso se presentará la garantía:

Póliza de Buen Uso del Anticipo.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec



*San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

San Carlos – Quevedo – Los Ríos



8.2.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCNP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Novena. - PLAZO:

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de treinta días (30 días), contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos y términos de referencia.

Cláusula Décima. - MULTAS:

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del dos por mil del monto contratado.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos designa al Sr. Johnny Rodríguez Salvatierra, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO:

12.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSCNP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec



San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

San Carlos – Quevedo – Los Ríos



Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta –Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

13.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec



San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
San Carlos – Quevedo – Los Ríos



administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO:

15.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: G.A.D Parroquial Rural San Carlos
PROVINCIA: Los Ríos
CANTON: Quevedo
PARROQUIA: San Carlos
DIRECCION: Calle Velasco Ibarra y 9 de octubre
CORREO ELECTRONICO: jp.sancarlos@gmail.com

EI CONTRATISTA: FERNANDO ARNULFO RODRIGUEZ BLACIO
CIUDAD: Quevedo
CALLE: Narcisa de Jesús y Primero de Mayo, solar 43
TELEFONOS: 052730443
CORREO ELECTRONICO: ingfernandorodriguez7@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.1.- **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de obra **MCO-GADPRSC-004-2021**, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para mayor constancia se imprimirán dos copias originales de igual valor.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
San Carlos – Quevedo – Los Ríos



Dado, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
MARLON
OSWALDO TAPIA
TAPIA

Ing. Marlon Tapia Tapia
PRESIDENTE (E) GADPR SAN CARLOS



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO ARNULFO
RODRIGUEZ BLACIO

Ing. Fernando Rodríguez Blacio
CONTRATISTA

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec



*San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad*

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1260028740001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000045

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2801202207126002874000120010010000000451234567813

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2801202207126002874000120010010000000451234567813

GOBIERNO AUTONOMO DESCNETRALIZADO DE LA PARROQUIA
RURAL SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCNETRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN
CARLOS

Dirección SANTA ROSA VELASCO IBARRA Y 9 DE OCTUBRE
Matriz:

Dirección SANTA ROSA VELASCO IBARRA Y 9 DE OCTUBRE
Cursal:

Contribuyente Especial Nro 000
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: YAGUAL CORREA FREDDY

Identificación: 0923731335001

Fecha de Emisión 28/01/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00100200000004	27/01/2022	01/2022	262.79	IVA	100.0	262.79
FACTURA	00100200000004	27/01/2022	01/2022	2189.93	RENTA	10.0	218.99

Información Adicional

Dirección Vía Panamerixana, SanJuan,
cantón Pueblo Viejo
Email yagualcorreafreddy@hotmail.com



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 3-6-2022

Hora: 14:33:15

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: TANDAZO DIAZ CARLA LORENA 77220139

Num. Ref. BCE.:17269702

Institución Pública: GAD PQ SAN CARLOS (QUEVEDO)						# Cta.: 77220139		
Nom. Ins. Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced. Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DE GUA YAQUIL S.A	43154995	1,978.62	8	0923731335001	YAGUAL CORREA FREDDY	2	28-01-2022 17:20:50	ACREDITADA
Total:	1,978.62	Reg.:1						

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0923731335001

FACTURA

No. 001-002-000000004

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

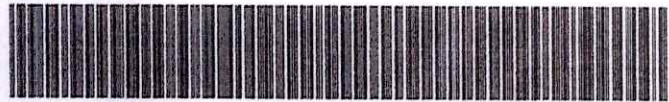
2701202201092373133500120010020000000049846951118

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 27/01/2022 20:50:22

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2701202201092373133500120010020000000049846951118

YAGUAL CORREA FREDDY GEOVANNY

YAGUAL CORREA FREDDY GEOVANNY

Dirección: VIA PANAMERICANA -SAN JUAN
Matriz:

Dirección: VIA PANAMERICANA KM 2,SAN JUAN
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS
Identificación: 1260028740001
Fecha: 27/01/2022 Placa / Matrícula: Guía
Dirección: VELASCO IBARRA #S/N Y 9 DE OCTUBRE, SAN CARLOS

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
FISCALIZA C	CONSULT ORIA	1.00	FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, COMO OBRA COMPLEMENTARIA AL ASFALTADO EN LA CALLE PRIMERO DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS		2189.93	0.00	0.00	0.00	2189.93

Información Adicional
DIRECCION: VELASCO IBARRA #S/N Y 9 DE OCTUBRE, SAN CARLOS
TELEFONO: 052903442
EMAIL: jp.sancarlos@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2452.72

SUBTOTAL 12%	2189.93
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2189.93
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	262.79
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2452.72
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00